



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Martes, 12 de abril de 2011

Núm. 28

A la una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.) de este día, martes, 12 de abril de 2011, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, reanudamos los trabajos en el Senado de Puerto Rico, para el día de hoy.

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, Padre nuestro, Dios, de toda bondad, que derramas toda tu bondad sobre tus seres queridos, el hombre, el ser humano a quien creaste a imagen y semejanza tuya. Dios, de todo amor. En estos tiempos, en estos días, en que estamos celebrando y nos acercamos a la Semana Mayor, y celebramos y experimentamos para usar como verbo la palabra experimentar, la gesta de tu Hijo, nuestro Señor Jesucristo, para devolver a la humanidad los valores de ser hijos de Dios.

Te pedimos, Señor, que abras nuestros corazones, abras nuestras mentes, para que apreciemos quién Tú eres y lo mucho que significamos para Ti. Derrama en nosotros, en nuestros corazones, en nuestras mentes, tu bondad, para que nos sometamos a esa transformación que Tú quieres que tengamos, en sentirnos y ser hijos tuyos.

Te pedimos y te damos gracias por estos hombres y mujeres en este lugar sagrado, el Senado de Puerto Rico, en toda la Legislatura. Pero, Señor, te pedimos que despiertes en ellos ese amor que deben tener hacia a Ti y ese amor manifestado en unos a los otros, en la amistad, en el buen hacer, en el buen acordar, en su misión de legisladores para este pueblo tuyo, muy querido tuyo, Puerto Rico.

Te pedimos tu bendición sobre estos hijos tuyos, y que en estos días sagrados se dirijan a Ti con humildad, y pidiéndote, Señor, que los bendigas, los hagas santos y ser santo no es estar con las manos juntas mirando a la distancia, al cielo, sino ser santo, o sea, ser como Tú eres, siempre de frente a la verdad, con transparencia, que ellos crezcan ante Ti. Señor, que este tiempo de Semana Santa los enriquezcas con tu gracia que mueve y transforma y hace lo imposible. A nosotros, pecadores, te pedimos que nos hagas santos, como Tú eres Santo y nos sintamos amados por Ti y ese amor lo manifestemos en el trato los unos con los otros. Bendice a estos hijos tuyos, a sus familias y a sus amigos y colaboradores, por Cristo, nuestro Señor. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para posponer la consideración del Acta de la Sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se pospone la consideración del Acta.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al pasado lunes, 11 de abril de 2011).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SRA. VICEPRESIDENTA: Hernández Mayoral y Arango Vinent.

Adelante, senador Hernández Mayoral.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya reconocí a Hernández Mayoral y Arango Vinent, y le di la palabra a Hernández Mayoral.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago, sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, iba a solicitarle un Turno Inicial, ya que siempre se otorgan seis turnos y al haber dos compañeros, había espacio para yo solicitar uno también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, yo le había ya asignado los Turnos Iniciales, pero no sé si hay objeción de los dos, porque ya yo había dado la palabra al primer Turno Inicial. Tendría que entonces darle el turno al senador Seilhamer Rodríguez, si no a todos los que entren tendrían que darles Turnos Iniciales. Hay un problema, Senador, que yo voy a tener que mirar un poquito más allá, porque extiende a esta parte. ..., por lo general, sí, hay que hacer algo para que se pueda ver más.

SR. ARANGO VINENT: Pero, señora Presidenta, la realidad es que solamente dos personas solicitaron. Después que usted otorgó el turno para que comenzara a hablar la primera persona fue que lo hicieron, fue que lo solicitó fuera de tiempo. Eso es todo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, cuando el compañero Hernández Mayoral solicita el turno, usted dice, Hernández Mayoral y Arango Vinent, sin él haberlo solicitado por el micrófono. No, señora Presidenta, y me remito al récord. Cuando yo le digo, señora Presidenta, usted me dice, ya se asignaron los turnos, yo le pido la reconsideración, que somos seis (6), y aquí solamente hay tres (3), que hay espacios para considerarme el turno, si no lo quieren dar es por otra razón, pero no es porque no lo llamé a tiempo o no es porque no hay el espacio, porque el espacio lo hay, son seis turnos y aquí no hay más nadie. Es más, si yo dijera ahora que le someto a la Presidencia a votación la reconsideración, estaríamos en un empate y tendrían que dármele.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta. Esta tarde, el aún Gobernador ofrecerá su Mensaje de Presupuesto al país, por lo cual este servidor tiene la obligación de decirle a ustedes lo que no estará incluido en dicho mensaje. Primeramente, no te dejes engañar porque tú sabes que llevan dos (2) años y cuatro (4) meses con el control absoluto del Ejecutivo, la Legislatura y la Rama Judicial y cada año prometen más y cumplen menos, por eso es que este Gobierno no sirve. Cada año dicen que lo peor ya pasó, pero el crimen se pone peor y aumenta el desempleo, por eso es que este Gobierno no sirve. Cada año hablan de crecimiento y lo único que crece es la cuenta de banco de algunos, como los del Supertubo, por eso es que este Gobierno no sirve. Cuando Fortuño asumió el poder había 101 mil personas empleadas en la manufactura, ahora quedan sólo 84 mil empleadas por ese concepto, por eso es que este Gobierno no sirve.

En la construcción la reducción es casi de la mitad, había 75 mil personas empleadas, ahora hay sólo 47 mil. A eso añádele las casas que no se han podido vender y las miles de ejecuciones de hipotecas durante este cuatrienio, por eso este Gobierno no sirve. Los asesinatos ya pasan los 330, cien (100) por mes, están rompiendo récords. En la calle, prácticamente tenemos una guerra civil, por eso es que este Gobierno no sirve.

Por otro lado, en el sector de servicios había 374 mil personas empleadas, ahora sólo hay 331 mil, por eso es que este Gobierno no sirve. En el área de la quiebra, que sin dudas es un indicador de la situación económica de los individuos, cuando Fortuño asumió el poder había 876 mil quiebras, ahora se registraron 953 mil, por eso es que este Gobierno no sirve.

El presupuesto anterior lo cuadraron con el dinero de los doce nuevos impuestos que se suponía que eran para reducir el déficit, pero lo cierto es que la cosa no mejora, por eso es que este Gobierno no sirve. Por su parte, el Departamento de Educación está prácticamente en sindicatura federal, prometieron cambios y trajeron pobreza y desempleo. El Gobierno del PNP ha gastado más de 100 millones en publicidad durante el Año Fiscal 2010-2011, pero el gasto aprobado en el presupuesto para anuncios fue de sólo de 27 millones para todo el Gobierno. En los pasados presupuestos le han quitado recursos a la Policía, al Departamento de Educación y también al Departamento de Salud, por eso es que este Gobierno no sirve.

Finalmente, les hago un desglose de lo que nos ha costado el Gobierno del PNP, 860 millones en las más de doce nuevas contribuciones implantadas por la Ley Núm. 7, los números son del Departamento de Hacienda. Mil cuatrocientos millones (1,400) en salarios dejados de devengar por despidos en el sector privado. Sesenta y cinco mil despidos por 22 mil en un salario anual, casi 1,430 millones. Cuatrocientos sesenta (460) millones que les quitaron a las familias puertorriqueñas en la sobretasa del CRIM, por eso es que este Gobierno no sirve. Esto que les he dicho es el saldo

de la Administración Fortuño, en complicidad con la Mayoría de esta Asamblea Legislativa. Sin embargo, les advierto que el Gobernador, el Gobernador saliente, vendrá con un mensaje de supuestos logros y estabilización fiscal. Probablemente, nos quieran hacer creer que lo que Fortuño dirá hoy, es la gran panacea, lamentablemente para el PNP, se les acabó el tiempo, porque el pueblo ya adjudicó, que este Gobierno no sirve.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta. ¡Caramba! Me pareció que estaba describiendo el Gobierno del Partido Popular, el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral. Porque quien llevó a este pueblo a un déficit de 3,300 millones, fue el Partido Popular Democrático. Quien despidió a 200 mil de la empresa privada, fue el Partido Popular Democrático. Quien llevó a los niveles de desempleo más alto, fue el Partido Popular Democrático. Quien hizo que 350 mil o 400 mil personas se fueran desesperadas de Puerto Rico, fue el Partido Popular Democrático. Quien votó a 300 mil personas, 400 mil personas de la Reforma de Salud, fue el Partido Popular Democrático. Quien aumentó las contribuciones en las 4x4, en los licores, en los cigarrillos, en la AMA, en los peajes, en el agua, en todos los servicios básicos del Gobierno, fue el Partido Popular Democrático.

Así que Hernández Mayoral acaba de describir a su partido, el que no sirve, el que destruyó este país. Y ya vemos, mira, se fue a comer; es que por eso que estamos como estamos, por eso es que no escuchan, porque lo que hablan es por hablar y no escuchan para poder, ¿verdad?, analizar y racionalizar como personas inteligentes, que lo que hacen es que escuchan a todas las partes y llegan a las conclusiones.

Así que ése es el verdadero Gobierno que no sirve. El Gobierno que encontramos cuando llegamos aquí, que el pueblo los botó a patadas, porque fue la pela más grande en la historia de Puerto Rico, de dos partidos políticos, un pueblo haya escogido, jamás en la historia moderna de este país se había votado como se votó.

Vamos a ver realmente qué hizo esta Administración. El compañero Hernández Mayoral habla de la construcción, -Hernández Mayoral, que aunque no esté aquí, en el Salón Café debe de estar escuchando y entre comida y comida puede tal vez escuchar, no coma mucho, pero puede comer- el consumo de sacos de cemento, en solamente en este trimestre aumentó 30%, y continuando como estamos vamos a estar llevando a Puerto Rico a donde tiene que estar, no cuando su Gobierno estaba, el de Sila María Calderón y Aníbal Acevedo Vilá, el Gobierno de Hernández Mayoral.

Estamos hablando de las casas, que dice que no se venden, pues mira, gracias a la ley que aprobó esta Legislatura y que firmó el Gobernador se han cerrado, 13,800 casas nuevas se han vendido, y eso no lo decimos nosotros, lo dicen los bancos; y para que sepa Hernández Mayoral, que tal vez no conoce el procedimiento, cada vez que se cierra, el banco, ¿verdad?, el banco tiene, junto con los abogados, tienen que enviarle a Hacienda una hoja de transacción de casas y eso llega a Hacienda. Y por ahí tú corroboras lo que dicen los bancos con lo que nosotros tenemos en Hacienda y de esa manera sabemos los números reales. Eso también habla de las casas vendidas que no son nuevas, que también están aumentando, gracias a la legislación de hoy.

Así que hay 13,800 familias nuevas con hogar seguro, gracias a la legislación del Partido Nuevo Progresista y firmada por el Gobernador, una iniciativa de esta Administración. Ciertamente, el Partido Popular no sirve y no sirvió, jamás servirá, eso es hecho constatable.

Estamos hablando de que la calidad de vida, sí, mientras estuvo el Partido Popular, la calidad de vida se empobreció, aumentaron los pobres en Puerto Rico, de un 48%, según el Censo, aumentó

la pobreza a un 68%, el Partido Popular no sirve. El Partido Popular destruye este país. El Partido Popular crea la crisis, el abismo. Puerto Rico estaba en un abismo y para el que no sepa lo que es abismo, es como un hueco que te vas por ahí para abajo que no tiene fin, y así estaba Puerto Rico bajo el Partido Popular Democrático. Mira, no hay nadie del Partido Popular para escucharlo, para que tú veas como a ellos nada más les gusta escuchar y decir sus mentiras para poderse las creer, pero ni el pueblo se las cree.

La realidad es que la Reforma Contributiva más grande en la historia de este país, se la dio el Partido Nuevo Progresista, 1,200 millones de dólares en las manos de los contribuyentes. Gracias a eso, los ingresos del IVU han aumentado. Gracias a eso, la gente tiene más dinero para gastar. Gracias a eso, la economía, en términos de “retails”, está aumentando ya desde diciembre para acá, que legislamos esta Reforma Contributiva y hay más dinero.

Así que ciertamente estamos viendo un repunte económico. La economía estaba en un decrecimiento de 6.8%. El déficit era el 46% y hoy el Gobernador va anunciar los números reales. Lo que pasa es que como ellos viven en la “La la land”, eso se llama en español vivir en el país de la fantasía, ¿verdad?, y por eso, llevaron a este país a la quiebra, a la destrucción total. Tan es así, que no pueden estar aquí para escuchar la verdad, ¡qué pena que están comiendo en el Salón Café!

Pero, bueno, por eso destruyeron este país, ya lo hicieron ocho años y el pueblo no se puede arriesgar ni tan siquiera ni por equivocación a volver a poner a los arquitectos de la década perdida, a los arquitectos de que destruyeron este país, a los que te quitaron el dinero de tu bolsillo, a los que hicieron que tu familia se fuera de Puerto Rico, a los que redujeron los presupuestos del Gobierno, a los que persiguieron a los empleados públicos, a los que estuvieron detrás de los empleados públicos persiguiéndolos, porque eran estadistas, a todos ellos, el Partido Popular es responsable de la destrucción de este país.

Y por eso, y por eso el pueblo tiene que decir basta ya a la mentira del Partido Popular Democrático. Porque el pueblo dice, y habló claro y contundente y se lo estamos diciendo. El Gobernador Luis Fortuño va a decir hoy claramente la realidad de este país, que ellos vivan en “La la land”, el país de la fantasía, es problema de ellos.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para una Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, primero para decir que la razón no grita, convence; y lo decía el padre del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, número dos, se le acabó el tiempo hace unos minutos al compañero senador Roberto Arango. Y número tres, estamos escuchando su discurso, pero parece que él sí está solo en el Hemiciclo, no hay más nadie de sus compañeros que lo escuche.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, senador Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, él está aquí presente, el Partido Nuevo Progresista está aquí presente, el Partido Popular está en el Salón Café.

Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto en el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 762 y 773, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1018, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 209.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2409, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1430, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en la Comisión de Hacienda hay dos Informes, Resoluciones Conjuntas del Senado 762 y 773, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se le permita a la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal para la Reforma de las Leyes Penales a mantenerse en vistas públicas, mientras que el Senado está en sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1950.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(lunes, 11 de abril de 2011)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2027

Por el señor Díaz Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a Samuel Leonel Arill Hernández por su destacada trayectoria como dirigente en el deporte del baloncesto y por su extraordinaria aportación motivando e incentivando el mismo a través de la juventud puertorriqueña; por lo antes expuesto, se le dedica la celebración de la Primera Copa Estudiantil de Baloncesto los días 14 y 15 de abril de 2011, en el Municipio de Caguas.”

R. del S. 2028

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, con motivo de la celebración de su **80 ANIVERSARIO.**”

R. del S. 2029

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio dirigido a determinar, en contexto del estudio del próximo presupuesto gubernamental para el año 2011-2012, la viabilidad de disponer la restitución de los trabajadores cesanteados al amparo de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009 y la identificación de fondos para viabilizar un aumento salarial a los servidores públicos en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

(martes, 12 de abril de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resolución Conjunta del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2066

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Torres Torres:

“Para reconocer como empleado de carrera permanente a todo Maestro de super difícil reclutamiento, en cursos vocacionales, en un puesto transitorio que haya ocupado un puesto de duración fija con funciones permanentes de servicio en el Departamento de Educación, durante tres (3) años consecutivos, en un periodo que incluya hasta el 30 de junio de 2011, y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2067

Por el señor Arango Vinent:

“Para crear y establecer el “Distrito de las Artes de Santurce”, demarcar el área geográfica de dicho distrito; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, la elaboración de un “Plan de Desarrollo Turístico del Distrito”; crear el Comité para el Desarrollo del Distrito de las Artes; y para otros fines.”

(TURISMO Y CULTURA)

**P. del S. 2068

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 172 de 15 de noviembre de 2010 a los fines extender por un período adicional el término para que el contribuyente presente la declaración voluntaria permitida bajo el Programa de Declaración Voluntaria.”

(HACIENDA)

P. del S. 2069

Por los señores Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para establecer el programa “Rescate de Hogares” adscrito a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

**Administración

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 783

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Departamento de la Familia a enmendar el Reglamento de Normas de Certificación para la Determinación de Elegibilidad a Solicitantes y Participantes del Programa de Asistencia Nutricional de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (Reglamento Núm. 7280), aprobado el 22 de enero de 2007, a fin de establecer que para determinar la elegibilidad del Núcleo de Servicio no se considerará como ingreso el cincuenta por ciento (50%) de los pagos para el sustento de menores de edad, efectuados a un Núcleo de Servicio que participa del Programa por una persona que no está incluida en el mismo.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

La Secretaria da cuenta e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

Sustitutivo al P. de la C. 2616

Por la Comisión de Seguridad Pública:

“Para enmendar el apartado (4) del inciso (e) del Artículo 11 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico", a los fines de incluir como requisito adicional a cumplirse por las instituciones de educación básica regidas por esta Ley para poder ser licenciadas y acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico el que cuenten con planes operacionales de emergencias multirriesgos y que diseñen y celebren al menos una (1) vez por semestre académico un simulacro dirigido a evaluar la efectividad de los protocolos y planes operacionales a ponerse en ejecución ante un evento de emergencia natural, atmosférica o desastres originados por la intervención de seres humanos; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2616 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1886 (rec.).

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes nombramientos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos: el señor John Regis Martínez, como Miembro de la Junta de Directores del Banco de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria de la Cinematografía de Puerto Rico, para un nuevo término que comenzaría el 18 de agosto de 2011; el señor John Regis Martínez, como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para un nuevo término que comenzaría el 31 de julio de 2011; el señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, para un nuevo término que comenzaría el 2 de julio de 2011; los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY NUM. 48.-

Aprobada el 6 de abril de 2011.-

(P. de la C. 2822) “Para enmendar el último párrafo de la Sección 6 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal de Puerto Rico", a los fines de requerir a todos los miembros de las policías municipales cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas anuales de educación continua, con el propósito de mejorar el desempeño de estos agentes del orden público; y para otros fines relacionados.”

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1536; 1712; 1760; 1805 y las R. C. del S. 281 y 400, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2444; 3043 y las R. C. de la C. 769; 976 y la R. Conc. de la C. 118 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Proyecto del Senado 1341, la Cámara de Representantes aprobó con enmiendas dicha medida, solicitamos concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1341? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Cámara de Representantes nos informa que aprobó con enmiendas el Proyecto del Senado 405, el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas introducidas por los miembros de la Cámara; solicitamos, señora Presidenta, que se conforme un Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que no se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 405? Si no hay objeción, se procede entonces a designar un Comité de Conferencia compuesto por el senador Lawrence Seilhamer Rodríguez; la senadora Norma Burgos Andújar; el senador Luis Berdiel Rivera, el senador Antonio Díaz Hernández y el senador Jorge Suárez Cáceres.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo Consulta Núm. 2010-01-0193-JPU-MA sobre propuesta ubicación de un proyecto comercial en el Barrio Borinquén del Municipio de Aguadilla y propuesta a enmienda al Mapa de Calificación de Suelos de dicho municipio para la recalificación de los terrenos de un distrito residencial intermedio a un distrito comercial intermedio y Consulta Núm. 2008-53-0583-JPU sobre ubicación de proyecto comercial en el Barrio Daguao en el Municipio de Ceiba.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-11-04 Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, (Proyecto de las Interconexiones al Superacueducto de la Costa Norte) y DA-11-06 Departamento de Educación, Región Educativa de Caguas.

La senadora Sila M. González Calderón, ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2010, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

El senador José R. Díaz Hernández ha radicado el Informe Financiero correspondiente al año 2010, el cual ha sido referido al Panel de Evaluación de Informes Financieros, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Senado 887(rec.), del presente cuatrienio.

Los señores Roberto Maldonado Vélez, Carmen L. Vélez Ríos, Aida M. Marquez Ibáñez, Joan R. Pulliza Irizarry y Doris D. Hernández Rivera han radicado el Informe Financiero correspondiente al año 2010, el cual ha sido referido al Panel de Evaluación de Informes Financieros, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Senado 887(rec.), del presente cuatrienio.

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del lunes 11 al martes 12 de abril de 2011, al igual que de la Sesión Conjunta a celebrarse con motivo del Mensaje de Presupuesto que el Gobernador habrá de presentar ante la Asamblea Legislativa, debido a quebranto de salud desde el pasado domingo, 10 de abril de 2011.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se le excuse de los trabajos legislativos al senador Fas Alzamora y de no estar en el Mensaje de Presupuesto, ya que obviamente está convaleciendo, le deseamos obviamente una recuperación pronta, rápida y que se pueda reintegrar a los trabajos legislativos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Excusado y deseándole que se restablezca lo antes posible.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

MOCIONES

Relación de Resolución de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 2027

Por el señor Díaz Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por ~~[parte del]~~ **el** Senado de Puerto Rico a Samuel Leonel Arill Hernández por su destacada trayectoria como dirigente en el deporte del baloncesto y por su extraordinaria aportación motivando e incentivando el mismo a través de la juventud puertorriqueña; por lo ~~[antes expuesto,]~~ **cual** se le dedica la celebración de la Primera Copa Estudiantil de Baloncesto los días 14 y 15 de abril de 2011, en el Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico, una vez más, se honra en distinguir las aportaciones de personas que han fortalecido el deporte puertorriqueño hasta convertirnos en un **baluarte** deportivo a nivel internacional. Es por esto que Puerto Rico se siente sumamente orgulloso y rinde su más sincero reconocimiento a **Samuel Leonel Arill Hernández** por su extraordinario perfil como dirigente de equipos de baloncesto y por su interés en incentivar iniciativas deportivas para la juventud puertorriqueña.

Nace en Caguas el 24 de agosto de 1975, producto de la unión entre la Sra. Dalia Hernández Velázquez y el Sr. Samuel Arill Santiago, residentes del Municipio de San Lorenzo. Desde temprana edad, Arill Hernández se ha identificado con los deportes, participando activamente de los mismos. En el año 1997 se gradúa del Colegio Notre Dame de Caguas, fecha en la cual ya su nombre era reconocido entre los conocedores del baloncesto de dicho municipio. Posteriormente, se gradúa de **periodismo** de la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1999 a 2003 se destaca como “Assistant Coach” de los Criollos de Caguas, ~~[como]~~

~~parte d]~~en el Baloncesto Superior Nacional (B.S.N.). En el año 2004 pasa a fungir como nuevo Dirigente de los Criollos de Caguas, [~~en ese mismo]~~en que año recibe el muy merecido **galardón de** “Coach of the Year Award” por sus ejecutorias y logros alcanzados como Dirigente de dicho equipo.

En el 2005 se convierte nuevamente en “Assistant Coach”, pero esta vez de los Grises de Humacao del Baloncesto Superior Nacional. Es en el 2005 que recibe el Premio Emilio “Millín” Romero como dirigente del año en las categorías menores. Para el año 2006 a 2008 pasa a ser nuevamente Dirigente de los Criollos de Caguas, logrando obtener el Campeonato Nacional 2006, convirtiéndose nuevamente en el Dirigente del Año en el 2006 y 2008. En el 2009 dirige el equipo de los Vaqueros de Bayamón y en el 2011 firma contrato como Dirigente de los Caciques de Humacao. Cabe mencionar que realizó excelentes labores como comentarista, analista y periodista deportivo en el 2010 y a lo largo de su carrera profesional.

Sin lugar a dudas, esta trayectoria inigualable denota la capacidad y el compromiso deportivo de Leo Arill, sus ejecutorias continúan sumándose, desarrollando a pasos agigantados [~~a un grande~~ ~~e]~~el deporte **balonceístico** puertorriqueño. Arill Hernández ha visitado diferentes países, representando a Puerto Rico en competencias internacionales, [~~algunos]~~tales como Grecia, Canadá, Argentina, Panamá, Colombia, Brasil, Estados Unidos, Méjico, Turquía, Santo Domingo, entre otros, ganando infinidad de premios y campeonatos. El joven Arill ha impactado al deporte del Baloncesto desde sus cimientos, contribuyendo desde torneos de escuelas superiores y universidades hasta nuestro baloncesto nacional e internacional. En resumen, este ha sido el dirigente más joven de la historia en lograr un Campeonato del Baloncesto Superior Nacional, [~~el dirigente que le]~~cuando consiguió el primer campeonato a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao en la Liga Atletica Intercolegial (LAI) y el de hombre comprometido con la juventud, ganando campeonatos de escuelas superiores.

Por lo antes expuesto, es menester felicitar y reconocer las innumerables ejecutorias y el apasionado historial profesional de Leonel Arill Hernández, por haber cosechado grandes triunfos personales y profesionales para el bien del baloncesto puertorriqueño. Agradecemos sobremanera su aportación y servicio al País y a la juventud, al mismo tiempo anhelamos que continúe[s] siendo ejemplo de motivación, superación y respeto para nuestra sociedad y confiamos en que seguirá[s] cosechando grandes éxitos para el bien y orgullo del Baloncesto Superior Nacional.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende menester felicitar y reconocer al destacado joven Samuel Leonel Arill Hernández por haber logrado tan prestigiosa carrera profesional y personal y haber manejado ambas con tal esmero y dedicación; por tal motivo se le dedica muy orgullosamente la celebración de la Primera Copa Estudiantil de Baloncesto, los días 14 y 15 de abril de 2011 en el Municipio de Caguas. ¡Enhorabuena!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por [~~parte d]~~el Senado de Puerto Rico a Samuel Leonel Arill Hernández por su destacada trayectoria como dirigente en el deporte del baloncesto y por su extraordinaria aportación motivando e incentivando el mismo a través de la juventud puertorriqueña; por lo [~~antes expuesto,~~] se le dedica la celebración de la Primera Copa Estudiantil de Baloncesto los días 14 y 15 de abril de 2011, en el Municipio de Caguas.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Samuel Leonel Arill Hernández en la celebración de la Primera Copa Estudiantil de Baloncesto en el Municipio de Caguas.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para solicitarle a la Cámara de Representantes el consentimiento para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1028, con el fin de reconsiderarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, también solicitamos a la Cámara de Representantes el consentimiento para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 897, con el fin de reconsiderarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 2068.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se descargue y se incluya.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 126, que fue devuelto por el Gobernador, para su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye para su reconsideración.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que durante la vista del día de mañana, de la Comisión Especial de la Reforma Gubernamental, se sustituya a la senadora Evelyn Vázquez por el senador Rivera Schatz, para ese único día.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que el Proyecto del Senado 1861 y el Proyecto de la Cámara 965, que están en Asuntos Pendientes, se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el resto de las medidas que están en Asuntos Pendientes, permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 746(conc.), 1580, 1843; los Proyectos de la Cámara 1185, 1930, 2138 y 2840).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1954, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 13.03 y añadir un nuevo Artículo 13.03-A en la Ley Núm.22 ~~del~~ de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, enmendar el Artículo 6 y añadir un Artículo 11.1 en la Ley Núm. 43 ~~del~~ de 21 de junio de 1988, según enmendada, mejor conocida como, “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico” con el propósito de especificar el asiento protector requerido para cada edad, ~~añmentar las multas por no utilizar el asiento protector,~~ facultar al Cuerpo de Bomberos a emitir certificaciones sobre la instalación adecuada de los asientos protectores, requerir dicha certificación para transportar menores en un vehículo de motor y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestras carreteras ocurren anualmente un promedio de trescientos mil (300,000) accidentes de tránsito. A consecuencia de éstos, mueren unas quinientas (500) personas y otras cuarenta mil (40,000) resultan con lesiones, de los cuales un ~~nuevero~~ número considerable son menores que no están en los asientos protectores requeridos o están en asientos protectores que no están debidamente instalados.

En Puerto Rico 4 de cada 5 asientos protectores están mal instalados. Es por ello que recientemente la Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela junto a la Comisión de Seguridad en el ~~Transito~~ Tránsito y al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico comenzó la campaña “Mi vida depende de ti” en la cual enfatiza la importancia de que los asientos protectores estén correctamente instalados. Motivados por la iniciativa de la Primera Dama, la Comisión de Seguridad en el Tránsito y el Cuerpo de Bomberos iniciaron un recorrido por la Isla en el cual cada sábado hasta el mes de diciembre visitarán distintos pueblos ~~de la Isla~~ para orientar a los conductores sobre la manera correcta de instalar los asientos protectores.

Esta Asamblea Legislativa consiente de la importancia de proteger nuestros niños entiende necesario que sea obligatorio para todo conductor tomar la orientación del Cuerpo de Bomberos sobre la instalación adecuada de los asientos protectores. ~~y el que se aumente la multa para los conductores que irresponsablemente transporten menores en su vehículo sin el asiento protector.~~ Para de esa manera garantizar que todo menor ~~este~~ esté protegido y evitar que nuestros niños mueran en nuestras carreteras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 13.03 y se añade un nuevo Artículo 13.03-A en la Ley Núm. 22 ~~del~~ de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 13.03- Uso de asientos protectores de niños

~~[A menos que sea impráctico o que se trate de transportación incidental, será]~~ Será Es obligatorio para toda persona que conduzca un vehículo de motor por las vías públicas, en el cual viaje un niño menor de [**cuatro (4)**] ocho (8) años, asegurarse de que dicho niño ~~está se encuentre~~ sentado en un asiento protector, que no esté expirado, con las siguientes especificaciones: en un asiento con posición de cara hacia atrás o en un asiento sólo para ~~laetantes~~ infantes deberán transportarse los menores de cero (0) a un (1) año de veintidós (22) libras o menos; en un asiento con posición de cara hacia adelante deberá utilizarse para niños de más de un (1) año que tengan un peso de veintitrés (23) a cuarenta (40) libras y los niños de cuatro (4) a ocho (8) años con un peso mayor de cuarenta (40) libras y con un estatura menor de cuatro (4) pies nueve (9) pulgadas deberán utilizar un asiento convertible.

En el caso de poseer un vehículo que sólo cuente con asientos delanteros, el conductor deberá desactivar las bolsas de aire para poder transportar un menor en asiento protector de lo contrario no podrá transportar al menor en el ~~vehículo~~ vehículo.

~~*A menos que sea impráctico o que el vehículo de motor sólo este equipado con asientos delanteros, todo niño menor de doce (12) años de edad tendrá que viajar en el asiento posterior del vehículo utilizando el cinturón de seguridad.*~~

Se exceptúa de esta disposición a aquellos niños que padezcan de algún tipo de incapacidad debidamente certificada por un médico que les impida viajar con seguridad en tales asientos. ~~[A menos que sea impráctico o que el vehículo de motor sólo este equipado con asientos delanteros, todo niño menor de doce (12) años de edad tendrá que viajar en el asiento posterior del vehículo.]~~ A menos que el vehículo de motor sólo esté equipado con asientos delanteros, todo niño menor de doce (12) años de edad tendrá que viajar en el asiento posterior del vehículo. Este Artículo no aplicará a conductores de vehículos de servicio público.

Para cumplir con las disposiciones de este Artículo, el Departamento, suministrará un asiento protector a toda persona que así lo solicite y que demuestre no tener los recursos para comprar el asiento. Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de ~~[cien (100)]~~ quinientos (500) cien (100) dólares.

Artículo 13.03-A.- Certificación sobre la Instalación Adecuada del Asiento Protector

Será requisito una certificación sobre la instalación adecuada de los asientos protectores para todo ~~conductor~~ vehículo de motor que se preste a transportar ~~en su vehículo de motor~~ a un niño menor de ocho (8) años. Dicha certificación será emitida por el Cuerpo de Bomberos quienes orientarán a los conductores sobre la instalación de los asientos protectores.

Ningún conductor podrá transportar un menor en su vehículo si no cuenta con esta certificación, la cual no será transferible de ~~conductor a conductor~~ vehículo a vehículo. De igual manera ninguna institución hospitalaria de Puerto Rico ~~podrán~~ podrá entregar un recién nacido a los padres si ~~estós~~ éstos no poseen la certificación sobre la instalación adecuada de los asientos protectores.

Todo conductor deberá tramitar una nueva certificación en el momento que el asiento protector caduque, o cuando el conductor realice un cambio del asiento protector para cumplir con las especificaciones de peso y edad establecidas en esta Ley: o cuando ocurra un cambio de vehículo. Toda persona que viole las disposiciones de ~~esta~~ este Artículo incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de cincuenta (50) dólares, ~~la cual podrá aumentar a cien (100) dólares si el infractor no toma la orientación y se certifica sobre la instalación adecuada de los asientos protectores en los cinco (5) días laborables posteriores a la fecha de emitida la infracción.~~

El cincuenta (50) por ciento del total del dinero recaudado por conceptos de las multas por no poseer la certificación requerida en este ~~Artículo~~ Artículo será consignado al Presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 6 y se añade un Artículo 11.1 en la Ley Núm. 43 ~~del~~ de 21 de junio de 1988, según enmendada, mejor conocida como, “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Jefe de Bomberos; deberes y poderes.

El Jefe de Bomberos tendrá los deberes y poderes que se establecen a continuación:

(a) ...

(b) ...

...

...

~~(w)~~ (w) *Orientar y certificar a la ciudadanía sobre la instalación adecuada de los asientos protectores de niños. Con este propósito acompañará a la Policía de Puerto Rico durante las intervenciones o bloqueos de tránsito para observar y verificar que los asientos protectores estén debidamente instalados.*

...

...

Artículo 11.-Autoridad para realizar inspecciones.

...

...

...

Artículo 11.1- Autoridad de emitir certificaciones sobre la instalación adecuada de los asientos protectores

El Jefe de Bomberos o el miembro del Cuerpo de Bomberos designado por éste, orientará a la ciudadanía sobre la instalación adecuada de los asientos protectores y emitirá una certificación oficial ~~en la cual constará que el conductor recibió la orientación requerida.~~ al vehículo donde quede autorizada la instalación del asiento protector.

Esta certificación deberá ser cancelada con un sello de rentas internas de cinco (5) dólares e incluirá ~~el nombre del conductor, su número de licencia~~ la descripción registral del vehículo y la fecha de expiración del asiento protector.

El total del dinero recaudado anualmente por concepto de la emisión de esta certificación será consignado en partes iguales al Presupuesto del Cuerpo de Bomberos y al Fondo General respectivamente.”

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor ~~90~~ 120 días después de su aprobación en cuyo lapso de tiempo las agencias concernidas deberán aprobar la reglamentación necesaria para la implementación de esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno al Proyecto del Senado 1954, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, **su aprobación** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1954, sugerido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura pretende enmendar el Artículo 13.03 y añadir un nuevo Artículo 13.03-A en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, enmendar el Artículo 6 y añadir un Artículo 11.1 en la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, mejor conocida como, “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico” con el propósito de especificar el asiento protector requerido para cada edad, facultar al Cuerpo de Bomberos a emitir certificaciones sobre la instalación adecuada de los asientos protectores, requerir dicha certificación para transportar menores en un vehículo de motor y para otros fines relacionados.

La exposición de motivos del proyecto que nos ocupa establece que en Puerto Rico 4 de cada 5 asientos protectores están mal instalados. Recientemente, la Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela junto a la Comisión de Seguridad en el Tránsito y al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico comenzó la campaña “Mi vida depende de ti” en la cual enfatiza la importancia de que los asientos protectores estén correctamente instalados. Motivados por la iniciativa de la Primera Dama, la Comisión de Seguridad en el Tránsito y el Cuerpo de Bomberos iniciaron un recorrido por la Isla en el cual cada sábado hasta el mes de diciembre visitarán distintos pueblos para orientar a los conductores sobre la manera correcta de instalar los asientos protectores.

Ante este cuadro, el Proyecto del Senado 1954 pretende que sea obligatorio para todo conductor tomar la orientación del Cuerpo de Bomberos sobre la instalación adecuada de los asientos protectores para de esa manera garantizar que todo menor este protegido y evitar que nuestros niños mueran en nuestras carreteras.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizó una Vista Pública el 8 de marzo de 2011, a la cual comparecieron:

- Lcdo. Rafael Cabrera en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- Sra. Carmen Rodríguez Díaz, Jefa, el Sr. Samuel Hernández, Jefe Auxiliar de Administración y el Sr. Miguel A. Capielo, Inspector III y Coordinador del Programa de Asientos Protectores, todos en representación del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
- Lcda. Estrella Mar Vega, Ayudante Especial y el Coronel Jorge Hernández Peña, del Negociado de Carreteras, ambos en representación de la Policía de Puerto Rico
- Lcdo. Rafael Alén, Director Ejecutivo Auxiliar de la División Legal de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)
- Lcda. Nayda Rivera, y la Lcda. Viviana Catalá, ambas Abogadas de la División de Legislación en representación del Departamento de Justicia (DJ)

De igual forma, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el memorial explicativo de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito. En adición, la Comisión solicitó memorial explicativo al Departamento de la Familia, sin embargo, al momento de la confección de este informe el mismo no se había recibido.

1. Departamento de Justicia (DJ)

El Departamento de Justicia señala no tener objeción en cuanto a las enmiendas que propone la pieza legislativa que dispone que todo menor de ocho (8) años deberá viajar en un asiento protector que no esté expirado y el cuál será el asiento indicado, según el peso y la edad del menor. Además, concurre con lo establecido en la medida en cuanto a que si un vehículo de motor solo tiene asientos delanteros, el conductor tendrá que desactivar las bolsas de aire para poder transportar a un menor en asiento protector.

Por otro lado, menciona que en cuanto a permitir que los Bomberos acompañen a los miembros de la Policía en las intervenciones o bloqueos de tránsito para observar y verificar que los asientos protectores estén bien instalados, aunque considera que el propósito de la medida es uno loable y noble, el mismo podría ser inconstitucional. Indica que dicha actuación podría ir en contra de lo que dispone la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América y de la Sección 10 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estas últimas protegen la intimidad y dignidad del individuo frente a las actuaciones arbitrarias del Estado. A esos efectos, esboza que la enmienda propuesta podría violar la protección contra detenciones irrazonables protegido por la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, como la Sección 10 del Artículo II de nuestra Constitución.

Establece el Departamento de Justicia que no favorece que se continúe con el trámite legislativo de la presente medida en cuanto a permitir que los Bomberos acompañen a los miembros de la Policía en los bloqueos para simplemente verificar si los asientos protectores están o no bien instalados.

Esta Comisión entiende necesario acoger la recomendación del Departamento de Justicia, a los fines de eliminar de la pieza legislativa el que un Bombero acompañe a la Policía de Puerto Rico durante las intervenciones o bloqueos de tránsito para observar que los asientos protectores estén debidamente instalados.

Por otra parte, menciona el Departamento de Justicia que la certificación propuesta por esta medida debe ser emitida por vehículo y no por conductor, pues no ven la utilidad de exigirle un certificado a ambos padres cuando los dos poseen y manejan el mismo vehículo. Además, indica que la certificación no sería algo práctico, toda vez que los asientos protectores no son de montura fija y se pueden remover y volver a colocar. En adición, menciona que no se toma en consideración los casos incidentales de transporte de menores. El Departamento de Justicia hace varias recomendaciones de técnica legislativa, las cuales luego de haber sido estudiadas por esta Comisión entiende meritorio acoger.

Por último, llama la atención al P. del S. 537, el cual persigue requerir que todo menor de ocho (8) años que viaje en un vehículo de motor lo haga en un asiento protector, incluyendo los "booster". En adición, recomienda se consulte con el Cuerpo de Bomberos y la Policía de Puerto Rico sobre la presente medida.

2. Policía de Puerto Rico (Policía)

Señala la Policía de Puerto Rico que, luego de haber realizado una investigación del funcionamiento de los asientos protectores en varios estados de Estados Unidos, encontraron que todos los Estados exigen que los niños de hasta cuatro (4) años de edad viajen seguros en un asiento para automóvil, y que la mayoría de los Estados exigen asientos elevados (booster seats) para los niños de hasta ocho (8) años. Indica que según la *National Highway Traffic Safety Administration*, los accidentes automovilísticos constituyen la principal causa de muerte de los niños menores de catorce (14) años en los Estados Unidos. Según los datos ofrecidos, en el año 2007, de los trescientos ochenta y cinco (385) niños menores de cuatro (4) años que fallecieron en accidentes automovilísticos, el treinta por ciento (30%) viajaba sin estar sujetos a un asiento protector.

La Policía expresa avalar la aprobación del P. del S. 1954, sin embargo somete a la comisión varias recomendaciones, según el análisis previamente esbozado. Recomienda la Policía que en vez de enmendar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para añadir un titulado “Certificación sobre la Instalación Adecuada del Asiento Protector”, sea añadido dicho artículo en la Ley Núm. 225 de 28 de agosto de 2003, la cual hizo mandatorio establecer los Centros de Inspección y Orientación del Uso e Instalación Correcta de los Asientos Protectores para Niños en los Vehículos de Motor, adscrito al Cuerpo de Bomberos y a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito. Sin embargo, esta Comisión entiende que la enmienda debe realizarse a la Ley Núm. 22, *supra*, toda vez, que es la anterior la que regula todo lo concerniente a los requisitos para transitar en las vías de rodaje de Puerto Rico.

Por otra parte, recomienda la Policía que se amplíe el término de noventa (90) días que establece el P. del S. 1954 para la implantación de la ley. Por tal razón, la Comisión suscribiente acoge el planteamiento hecho y aumenta el término de noventa (90) días a ciento veinte (120) días para la implantación de la ley. Por último, solicita la Policía que el veinticinco por ciento (25%) de la multa de cincuenta dólares (\$50.00) que propone la medida por no contar con la debida certificación, sea asignado a una cuenta especial de la Policía de Puerto Rico. Entendemos que el porcentaje que propone la pieza legislativa de autos por la falta de la debida certificación, deberá ser consignado al presupuesto del Cuerpo de Bomberos, pues será esta dependencia la que estará a cargo de la orientación y la expedición de dicha certificación.

3. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas establece que al evaluar la medida se percató de que el texto del Artículo 13.03 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000 que obra en el proyecto, según radicado, no corresponde al vigente, ya que la Ley Núm. 132 de 3 de junio de 2004, enmendó el mismo. La Comisión suscribiente, luego de haber realizado el análisis correspondiente, realizó las enmiendas que correspondan en el entirillado que acompaña este informe.

Por otro lado, recomienda el DTOP que el contenido de la medida sea enmendado y se atempere al de las guías estandarizadas de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA). Luego de evaluar la pieza legislativa, observamos que la misma detalla la manera de colocar el asiento protector a base de la edad del menor y su peso, esto a tenor con lo dispuesto por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

Indica el DTOP que la destreza necesaria para la debida instalación de estos asientos debe formar parte de la evaluación práctica requerida para la obtención de una licencia de conducir.

Finalmente, el DTOP establece que se asigne el veinticinco por ciento (25%) de los recaudos por concepto de las infracciones a la Directoría de Servicios al Conductor y señala favorecer la aprobación del P. del S. 1954.

4. Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles señala en su memorial explicativo que el P. del S. 1954 tiene la intención loable de evitar los graves daños y hasta la muerte ocasionados a los infantes y/o niños víctimas de accidentes de tránsito y a sus familiares. Indica que según el *Traffic Safety Facts, Children, National Highway Traffic Safety Administration* del año 2009, la principal causa de muerte de los niños y jóvenes entre las edades de tres (3) a catorce (14) años son los accidentes de tránsito. Menciona que según investigaciones sobre la efectividad del uso de los asientos protectores revelan que, la efectiva utilización de los mismos reduce en un 71% las lesiones fatales que sufren niños de menos de un año y en 54% en niños de uno (1) a cuatro (4) años. Lo anterior, según el *Traffic Safety Facts, Children, National Highway Traffic Safety Administration* del año 2009.

Esboza que según información de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, en Puerto Rico, cuatro (4) de cada cinco (5) asientos protectores para niños se utilizan de manera impropia. Menciona que se han llevado a cabo varias campañas de orientación, respondiendo a que para el año 2009, las estadísticas revelaron que en los últimos cinco (5) años, fallecieron veintitrés (23) niños en choques de tránsito y en la mayoría de los casos, no contaban con un asiento protector, estaban mal instalados o los conductores desconocían la manera correcta de instalarlos. La ACAA menciona que ejemplo de esos trágicos accidentes ocurrió para julio de 2010, donde un bebé de apenas un mes de nacido murió al sufrir traumas severos en la cabeza y el cuerpo en medio de un accidente automovilístico en el Municipio de Patillas. En esa ocasión, el infante iba en su asiento protector, pero no tenía puestos los cinturones de seguridad, por lo que salió expulsado tras la colisión.

Indica que aún accidentes pequeños a baja velocidad o paradas súbitas, pueden causarle heridas graves a los niños que no están en sus asientos protectores.

Recomienda la ACAA que el P. del S. 1954 debería ser enmendado en las disposiciones referentes al pago del sello de rentas internas de cinco (5) dólares, cada vez que el conductor cambie el asiento protector. La Comisión suscribiente entiende que la cantidad de cinco dólares para renovar la certificación por cambio de asiento protector cuando éste caduque, no es una cantidad irrazonable, por lo que no entiende necesario acoger la referida sugerencia.

Finalmente, la ACAA endosa la medida, ya que constituye un apoyo a los mejores intereses del sistema de protección social que administra la ACAA.

5. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Comienza su exposición el Cuerpo de Bomberos indicando que según estadísticas de la Comisión de Seguridad en el Tránsito (CST), en los pasados diez (10) años (2000-2010) han fallecido en nuestras carreteras cinco mil noventa y dos (5,092) personas, de las cuales veintiséis (26) fueron infantes entre las edades de cero (0) a cuatro (4) años. De estas muertes, catorce (14) se debieron al no uso de los asientos protectores según lo requiere la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada. Las estadísticas del Cuerpo de Bomberos demuestran que en los pasados ocho (8) años se han inspeccionado y orientado a 40,335 personas, se han prestado 4,500 asientos protectores, se han realizado 106 “check point” y se ha participado en 345 Ferias de Seguridad en conjunto con la Comisión para la Seguridad en el Tránsito.

Por otra parte, el Cuerpo de Bomberos no recomienda la expedición de una certificación de colocación de asiento protector por parte de la agencia. Señala el Cuerpo de Bomberos no endosar la medida tal como está redactada y recomienda que se expida un sello al asiento protector que deberá ser renovado anualmente o por el término de vigencia del asiento protector antes del año, si éste reúne las especificaciones de seguridad. Esta Comisión entiende el fin loable de la recomendación sugerida por el Cuerpo de Bomberos, sin embargo la colocación del sello en el asiento protector crearía un conflicto debido a que podría causar esto una intromisión con el derecho a la intimidad protegido por la Sección 10 del Artículo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como por la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América. A manera de ejemplo, cuando el agente intervenga con un conductor y le requiera ver el sello colocado en el asiento protector, tendrá que introducirse en el vehículo para constatar que dicho sello está colocado en el asiento. Lo anterior, ciertamente podría constituir una intromisión indebida por parte del Estado y una violación al derecho a la intimidad de ese conductor.

Menciona el Cuerpo de Bomberos que actualmente cuentan con sesenta (60) Centros de Inspección, de un total de noventa y cuatro (94) Estaciones de Bomberos a través de toda la Isla, para poder cubrir las necesidades y cumplir con lo que dispone la Ley Núm. 225 de 28 de agosto de 2003, que establece las estaciones de Bomberos como Centros de Inspección y Orientación sobre la orientación e instalación de asientos protectores. En adición, el Cuerpo de Bomberos mantiene un programa de prestación de asientos protectores.

6. Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito establece que, según estadísticas de la propia agencia, en los pasados diez (10) años han fallecido en nuestras carreteras 5,092 personas, de las cuales 26 fueron infantes entre las edades de cero (0) a cuatro (4) años. De las veintiséis (26) muertes, catorce (14) se debieron al no uso del asiento protector, según requerido por la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada. Según la dependencia, se ha identificado que de cada cinco (5) asientos protectores cuatro (4) están mal instalados. Ante esa situación, la CST menciona que ha desarrollado múltiples estrategias de orientación y educación con el propósito de corregir y mejorar este aspecto de la seguridad de nuestros infantes cuando se mueven o transportan en vehículos de motor. Recomienda la CST a la Comisión, se sustituya la palabra lactante por infante en el entirillado que se realice.

Reconoce la CST que el proyecto bajo estudio tiene un propósito muy legítimo, así como el efecto disuasivo de las multas que se imponen por la infracción de estas disposiciones legales. Por otro lado, no recomienda la emisión de una certificación de colocación de asiento por parte del Cuerpo de Bomberos. Establecen que nada garantiza que el asiento no sea removido del lugar donde se instaló, luego de que el padre o madre del menor salga del área de la inspección. No obstante, recomiendan se evalúe la emisión de una certificación a los fines de que el padre o madre recibió orientación sobre la instalación correcta del asiento.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal,

el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Es sabido que el Estado tiene el deber ineludible de velar por el mejor bienestar de nuestros niños. A esos efectos la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito”, en el Artículo 13.03 dispone en lo pertinente: *Es obligatorio para toda persona que conduzca un vehículo de motor por las vías públicas, en el cual viaje un niño menor de cuatro (4) años, asegurarse de que dicho niño se encuentre sentado en un asiento protector.* Según lo establecido en esta disposición legal, al igual que viajar a exceso de velocidad constituye delito, llevar a un menor de edad sin un asiento protector constituye también delito. La multa establecida por el incumplimiento de esta disposición es de cien dólares (\$100.00) por cada uno de los menores que viajen desprovistos de un asiento protector.

Por otro lado, según el memorial explicativo del DTOP, existen unas guías estandarizadas de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) donde se establece, a base de la edad y el peso del menor, la posición en la que se debe colocar el asiento protector, así como el tipo de asiento a utilizar. Sin embargo, la Ley Núm. 22, *supra*, no contempla dichas especificaciones ni las incluye de manera específica, tal y como lo propone el P. del S. 1954. Resulta meritorio acoger lo propuesto por la pieza legislativa ante nuestra consideración, en aras de mantener una uniformidad y establecer la manera correcta de instalar el asiento protector, según el peso y la edad del menor.

La pieza legislativa propone además un aumento de la multa que se establece en la Ley Núm. 22, antes citada, específicamente en el Artículo 13.03. Dicho artículo dispone que toda persona que conduzca un vehículo de motor en el cual viaje un menor de cuatro (4) años que no se encuentre sentado en un asiento protector, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de cien dólares (\$100.00). El P. del S. 1954 pretende aumentar la multa de cien dólares (\$100.00) a quinientos dólares (\$500.00). No obstante, esta Comisión entiende que debido a la situación económica que vive la Isla, la multa que actualmente establece la Ley Núm. 22, *supra*, resulta razonable.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación** del Proyecto del Senado 1954 con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 581, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que proceda a ofrecer un plan de mantenimiento y conservación de la carretera estatal PR-763 en la jurisdicción del municipio de Caguas, muy en especial en los tramos comprendidos en el sector Borinquen Pradera y en el Barrio Atravezada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mantener una red de carreteras eficiente no sólo comprende la adecuada construcción de los caminos sino también el mantenimiento y conservación de los ya construidos, puesto que representan un patrimonio invaluable. No conservar o mantener a medias será motivo de pérdidas importantes de este patrimonio estatal.

Por falta de un mantenimiento adecuado y a tiempo, se pierde infraestructura de carreteras. Las carreteras se deterioran por una fase de un deterioro lento con fallas poco perceptibles a una fase en donde el deterioro se acelera y se presenta un colapso de las estructuras para que finalmente se presente la destrucción total. Es por esta razón que se requiere de políticas de mantenimiento en la que a través de una planificación podamos seleccionar los tiempos y procedimientos para las mismas.

La carretera estatal PR.-763 es una vía de comunicación terrestre de importancia que une a diferentes sectores del municipio de Caguas. Forma parte de la red vial de las carreteras estatales de Puerto Rico y el tránsito vehicular en esta carretera estatal es de importancia para la ciudadanía en general.

En estos momentos esta carretera estatal requiere un programa de mantenimiento y conservación adecuado con el compromiso del Gobierno de Puerto Rico en su plataforma titulada: Infraestructura: Puerto Rico Arranca. Este plan mencionó en sus ideas y soluciones que se establecería un programa de mantenimiento preventivo e intensivo y recurrente en las carreteras. Además, se comprometió al embellecimiento de las vías y por consiguiente del país.

Esta carretera estatal presenta en el sector Borinquen Pradera y en Barrio Atravezada, las servidumbres de paso con yerbajo alto y el embellecimiento y ornato no es el más adecuado ante la vista de los ciudadanos en general y los turistas que visitan a nuestro país. Por lo antes expuesto la Asamblea Legislativa considera meritorio que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, proceda lo antes posible a mejorar el mantenimiento y conservación de esta carretera estatal y así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que residen en el municipio de Caguas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a que proceda a ofrecer un plan de mantenimiento y conservación de la carretera estatal PR.-763 en la jurisdicción del municipio de Caguas, muy en especial en los tramos comprendidos en el sector Borinquen Pradera y Barrio Atravezada.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, informará a la Asamblea Legislativa el plan de acción referente al mantenimiento y conservación de esta carretera estatal y la terminación del trabajo.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, previo estudio e investigación en torno a la Resolución Conjunta del Senado 581, **recomienda** su aprobación a este Honorable Cuerpo Legislativo sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 581 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que proceda a ofrecer un plan de mantenimiento y conservación de la carretera estatal PR-763 en la jurisdicción del municipio de Caguas, muy en especial en los tramos comprendidos en el sector Borinquen Pradera y en el Barrio Atravezada.

La PR-763 es una carretera de importancia, que une diferentes sectores del Municipio de Caguas. Manifiesta el autor de la medida que la carretera PR-763, en el sector Borinquen Pradera y en el Barrio Atravezada, presenta servidumbres de paso con la vegetación alto y “el embellecimiento y ornato no es el más adecuado ante la vista de los ciudadanos en general y los turistas que visitan nuestro país”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró vista pública el 1 de diciembre de 2010, la misma contó con la comparecencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas. De igual forma se evaluó el memorial explicativo sometido por el Municipio Autónomo de Caguas.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) expresó que su Oficina Regional de Humacao ha estado ofreciendo mantenimiento a la PR-763 en la jurisdicción del Municipio de Caguas. A estos efectos, el DTOP cuenta con una brigada adscrita al Municipio, la cual ofrece mantenimiento a veintitrés (23) carreteras estatales de dicha área. El mantenimiento para estas carreteras se programa semanalmente.

Esta administración encontró la mencionada vía de rodaje en estado de deterioro, y nos informan que se han dado a la tarea de proveer el mantenimiento requerido. Durante el año 2009, se depositaron un total de 38.60 toneladas de asfalto, equivalente a alrededor de 400 hoyos reparados. En este año han depositado un total de 18.53 toneladas, lo que representa un total de aproximadamente 200 hoyos reparados. Durante el mes de noviembre e 2010, el Municipio de Caguas estuvo realizando trabajos de bacheo mediante un contratista privado.

En cuanto a desyerbo y mantenimiento de la servidumbre de la mencionada carretera, nos informa el DTOP que durante el 2009 se trabajó un total de 60,350 metros cuadrados. En lo que va de año 2010, han desyerbado 4,774 metros cuadrados de la servidumbre de la PR-763. Por estas razones entiende el DTOP que el objetivo de esta medida legislativa ya está satisfecho.

2. Municipio Autónomo de Caguas

En su memorial explicativo el Municipio Autónomo de Caguas indicó que la Carretera PR-763 es responsabilidad del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Señalan que *“la vegetación y la condición del asfalto dificultan su tránsito y en muchas ocasiones ponen en peligro a los que las transitan”*. De igual forma mencionan que los niveles de peligrosidad de esta vía aumentan por las lluvias frecuentes en el área, las cuales impiden cualquier tipo de reparación y asfaltado en la misma. El municipio entiende que con buen plan de mantenimiento a la vegetación circundante mejoraría el tránsito por dicha vía. Aumentando así la visibilidad del conductor, a la vez que se extiende el ancho de la vía, el cual es reducido por la vegetación.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central, esto debido a que la obra señalada ya se está realizando con fondos previamente identificados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, concluimos que en la actualidad el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Caguas, han implantado un programa intenso de mejoras a la carretera PR-763. Como informa el DTOP, entre el 2009 y 2010, se han corregido más de 600 hoyos en la mencionada vía. Igualmente el DTOP se ha dado a la tarea de desyerbar la PR-763, para así mejorar el ornato en dicha área.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 581 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 825, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares, de los fondos provenientes del Inciso (27) de la Sección (1) de la Resolución Conjunta Núm. 39 del 12 de junio de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes en el Cuartel de la Policía Estatal del municipio de Barranquitas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares provenientes del Inciso (27) de la Sección (1) de la Resolución Conjunta Núm. 39 de 12 de junio de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes en el Cuartel de la Policía Estatal del municipio de Barranquitas.

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con el gobierno municipal, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 825**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 825** tiene el propósito de reasignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares, de los fondos provenientes del Inciso (27) de la Sección (1) de la Resolución Conjunta Núm. 39 del 12 de junio de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes en el Cuartel de la Policía Estatal del municipio de Barranquitas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$20,000 a la Policía de Puerto Rico. Estos recursos se utilizarán para realizar obras y mejoras permanentes en el Cuartel de la Policía Estatal del municipio de Barranquitas.

Los recursos a reasignarse provendrán de la RC Núm. 39 del 12 de junio de 2008, la cual asignó \$1,800,000 a la Policía de Puerto Rico para llevar a cabo obras y mejoras permanentes a diferentes cuarteles por la isla. Específicamente, se reasignan los \$20,000 provistos para realizar obras y mejoras permanentes en el Cuartel del Precinto de Cerro Arriba de Naranjito. Según información del 25 de mayo de 2010, la Policía de Puerto Rico solicita la transferencia de los

\$20,000 provenientes de la RC 39 de 2008, para realizar mejoras al Cuartel de Barranquitas. Siendo así, se propone la reasignación de los fondos según dispuesto en la medida bajo estudio.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión trabajó este informe con la certificación referida por la Policía de Puerto Rico a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. La misma certifica la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida comunicación, emitida el 25 de mayo de 2010.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Concluido el estudio y evaluación de la RCC 825, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la misma sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 825, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 875, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 27, Inciso g de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 27, Inciso g de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos según se detalla a continuación:

1. Para la instalación del sistema de esterilización de las cañerías e instalación de las acometidas de agua en Camino Santos Jiménez en Carr. 486 Interior, Barrio Zanja en el Municipio de Camuy. 3,500

	\$1,300.00
TOTAL	<u>\$3,500</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 875**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 875** tiene el propósito de reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 27, Inciso g de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de \$3,500. Estos recursos se utilizarán para la instalación del sistema de esterilización de las cañerías e instalación de las acometidas de agua en Camino Santos Jiménez en Carr. 486 Interior, Barrio Zanja en el Municipio de Camuy.

Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008; la cual, entre otros recursos, incluyó la asignación de \$3,500 al municipio de Camuy para la instalación postes de alumbrado en Interior, Barrio Zanja.

Según información provista por este Municipio el 21 de septiembre de 2010, los recursos antes mencionados no fueron utilizados en su totalidad y certifican la disponibilidad de los mismos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos del Municipio de Camuy, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 21 de septiembre de 2010 el Municipio de Camuy certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 875, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 881, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir al Sr. José Escalera Geigel, cuya dirección es en la calle Castroviñas, número 355 en Villa Palmeras San Juan, Puerto Rico 00915, para ser utilizados como pago a deudas en las que tuvo que incurrir para sufragar gastos relacionados con el cuidado y enfermedad de su hija fallecida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir al Sr. José Escalera Geigel, cuya dirección es en la calle Castroviñas, número 355 en Villa Palmeras San Juan, Puerto Rico 00915, para ser utilizados como pago a deudas en las que tuvo que incurrir para sufragar gastos relacionados con el cuidado y enfermedad de su hija fallecida.

Sección 2.-Los fondos reasignados y transferidos a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 881**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 881** tiene el propósito de reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir al Sr. José Escalera Geigel, cuya dirección es en la calle Castroviñas, número 355 en Villa Palmeras San Juan, Puerto Rico 00915, para ser utilizados como pago a deudas en las que tuvo que incurrir para sufragar gastos relacionados con el cuidado y enfermedad de su hija fallecida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio reasigna la cantidad de \$1,000 al municipio de San Juan. Estos fondos serán transferidos al Sr. José Escalera Geigel, para ser utilizados como pago a deudas en las que tuvo que incurrir para sufragar gastos relacionados con el cuidado y enfermedad de su hija fallecida.

Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, la cual asignó \$1,621.95 al Municipio de San Juan para que fueran destinados al pescador Jorge Pérez Ríos, residente de la Calle 12 #452 en Barrio Obrero, San Juan, para la compra de un motor para su embarcación. De acuerdo a la comunicación del 1 de septiembre de 2010 provista del Municipio de San Juan, la totalidad de estos fondos no fueron utilizados y están disponibles en la cuenta 4525.10.38110000.2401.0000. De los recursos disponibles, se utilizarán \$1,000 para atender el propósito de esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de San Juan, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el Municipio certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación del 1 de septiembre de 2010.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 881, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 945, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ~~enmendar~~ reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y ocho dólares con noventa centavos (\$5,548.90) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Inciso (bb) del Apartado (19) para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación para tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ~~enmienda~~ reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y ocho dólares con noventa centavos (\$5,548.90) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Inciso (bb) del Apartado (19) para ~~que lea como se detalla lo siguiente:~~

~~“19. Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste~~

~~bb.~~ Para realizar obras y mejoras permanentes,
a la Cancha de Baloncesto, Comunidad La Dolores,
en el Municipio de Río Grande.

5,548.90”

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección ~~2~~ 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 945**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 945** tiene el propósito de enmendar la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Inciso (bb) del Apartado (19) para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio pretende enmendar la Resolución Conjunta Núm. 116 del 23 de julio de 2007; la cual, entre otras asignaciones, consignó la cantidad de \$10,000 al Departamento de Recreación y Deportes. Estos recursos se utilizarían para realizar mejoras al sistema de alumbrado y otras mejoras eléctricas a la Cancha de Baloncesto Comunidad La Dolores del Municipio de Río Grande.

De acuerdo a las disposiciones de la medida bajo estudio, se propone ampliar el propósito de los fondos asignados. Específicamente, para “realizar obras y mejoras permanentes, a la Cancha de Baloncesto, Comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande”.

No obstante conforme al estudio de la medida, es necesario enmendar la misma para disponer la reasignación del balance de los \$10,000 originalmente asignados. Según certificación emitida por el Departamento de Recreación y Deportes existe un balance de \$5,548.90. Siendo así, se entiende que los \$4,451.10 desembolsados se utilizaron para el propósito establecido en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Inciso (bb) del Apartado (19).

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos del Departamento de Recreación y Deportes (DRD) a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 21 de octubre de 2010 el DRD certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 945, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Quinto Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 140, sometido por la Comisión de Montaña.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 762, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y cinco mil (\$55,000) dólares, provenientes del Apartado Z, inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a ser transferidos, para realizar obras permanentes descritas en la Sección 1 y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y cinco mil (\$55,000) dólares, provenientes del Apartado Z, inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007 para realizar obras y mejoras permanentes en las facilidades del ~~Complejo Deportivo Monserrate “Kike” Ríos del Residencial Luis Llorens Torres administrado por el Boys & Girl’s Club del Residencial Luis Llorens Torres del Municipio de San Juan~~ de Puerto Rico.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 762**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 762** tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y cinco mil (\$55,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a ser transferidos, para realizar obras permanentes descritas en la Sección 1 y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar la cantidad de \$55,000 a la Administración de Servicios Generales. Estos recursos se utilizarán para realizar obras y mejoras permanentes en las facilidades del Complejo Deportivo Monserrate “Kike” Ríos del Residencial Luis Llorens Torres administrado por el Boys & Girl’s Club de Puerto Rico.

Los recursos a reasignarse provienen del Apartado Z, inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 117 del 23 de julio de 2007; la cual asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas para diferentes obras y mejoras permanentes a través de la Isla. La misma incluyó la cantidad de \$55,000 bajo el Departamento de Recreación y Deportes para el reemplazo de vigas y techo de la cancha bajo techo Complejo Deportivo Monserrate “Kike” Ríos Residencial Luis Llorens Torres. Sin embargo, este Departamento no utilizó estos fondos y certifica la disponibilidad de los mismos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Departamento de Recreación y Deportes a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el Departamento de Recreación y Deportes certificó que los fondos están disponibles en la cuenta 316-0870000-779-2007. Se acompaña copia de la certificación del 28 de enero de 2011.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 762, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 773, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y nueve mil setecientos veintiún (139,721.00) dólares de los fondos provenientes de la Sección 1, Apartado B, inciso 2(a) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para la realización de obras y mejoras permanentes para asociaciones sin fines de lucro de distintas comunidades de San Juan; para autorizar la contratación de tales obras; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección.1- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta y nueve mil setecientos veintiún (139,721.00) dólares de los fondos provenientes de la Sección 1, Apartado B, inciso 2(a) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para la realización de obras y mejoras permanentes para las comunidades que se mencionan y detallan a continuación:

1.	Cooperativa de Viviendas Jardines de San Ignacio	
	a. Para mejoras a la cancha bajo techo	<u>\$26,691.90</u>
	Total:	\$26,691.90
2.	El Condominio San Ignacio	
	a. Reemplazo de un segmento de la verja que rodea el edificio	<u>\$15,000.00</u>
	Total:	\$15,000.00
2.	Asociación Recreativa y Comunitaria	
	Los Flamboyanes de Caparra Terrace Corp.	
	Para la construcción de un gazebo, obras y mejoras permanentes en el área recreativa	<u>\$43,000.00</u>
	Total:	\$43,000.00

3. Asociación de Residentes de San Juan Gardens, Horizons & Romany, INC.	
a. Para obras y mejoras permanentes a las entradas principales de las urbanizaciones	<u>\$15,029.10</u>
Total:	\$15,029.10
4. Urbanización San Ignacio, Inc.	
a. Para obras y mejoras permanentes en el parque pasivo.	<u>\$ 40,000.00</u>
Total:	\$ 40,000.00
Gran Total:	\$139,721.00

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a contratar o entrar en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, municipio o instrumentalizado del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 773**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 773** tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y nueve mil setecientos veintiún (139,721.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para la realización de obras y mejoras permanentes para asociaciones sin fines de lucro de distintas comunidades de San Juan; para autorizar la contratación de tales obras; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar la cantidad de \$139,721 a la Administración de Servicios Generales. Estos recursos se utilizarán para realizar obras y mejoras permanentes en organizaciones sin fines de lucro de comunidades de San Juan; como lo son: la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Ignacio (mejoras a la cancha bajo techo - \$26,691.90), el Condominio San Ignacio (reemplazo de un segmento de la verja que rodea el edificio - \$15,000), la Asociación Recreativa y Comunitaria Los Flamboyanes de Caparra Terrace Corp. (construcción de un gazebo, obras y mejoras permanentes en el área recreativa - \$43,000), la Asociación de Residentes de San Juan Gardens, Horizons & Romany, INC. (obras y mejoras permanentes a las entradas principales de

las urbanizaciones - \$15,029.10) y en la Urbanización San Ignacio, Inc. (obras y mejoras permanentes en el parque pasivo - \$40,000).

Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009; la cual asignó recursos del Fondo de Estímulo Económico para diferentes obras y mejoras permanentes a través de la Isla. La misma incluyó la cantidad de \$139,721 bajo la Administración de Servicios Generales para el techado de la cancha de baloncesto ubicada entre los edificios 91 y 92 del Residencial Luis Llorens Torres del Municipio de San Juan. Sin embargo, esta Administración informó que no han transferido estos fondos porque a la fecha no se han recibido los documentos solicitados al Consejo de Residentes del Sector El Medio.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos de la Administración de Servicios Generales (ASG) a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, la ASG certificó que los fondos están disponibles. Se acompaña copia de la certificación del 20 de enero de 2011.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 773, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2068, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

“LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 172 de 15 de noviembre de 2010 a los fines extender por un período adicional el término para que el contribuyente presente la declaración voluntaria permitida bajo el Programa de Declaración Voluntaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 172 del 15 de noviembre de 2010 elevó temporeramente a rango estatutario el Programa de Declaración Contributiva Voluntaria (“Programa”) ya creado por el Secretario de Hacienda, permitiéndole a los contribuyentes que no hayan cumplido con sus obligaciones contributivas cumplir con las mismas previo al establecimiento de los nuevos mecanismos de fiscalización y cobro de contribuciones que forman parte de la Reforma Contributiva.

El Programa establecido por la Ley Núm. 172, *supra*, es una de las herramientas que hemos diseñado para permitirle pagar a aquellos que han evadido su responsabilidad ciudadana de contribuir al futuro de Puerto Rico las contribuciones correspondientes por cantidades que no hayan sido previamente declaradas para propósitos de contribuciones sobre ingresos y patentes municipales.

El Programa establecido por la Ley Núm. 172, *supra*, establece una tasa contributiva fija de 20% al ingreso no reportado para efectos del pago de las contribuciones sobre ingresos, sin que aplique interés, penalidad o sobrecargo alguno. Asimismo, establece que la patente sobre todo volumen de negocio reportado que no se haya informado previamente, será computada a base de las tasas normales, pero estará exenta del pago de intereses, penalidades o sobrecargos. En ambos casos, esta oportunidad única aplicará de manera retroactiva, comenzando el 1 de julio de 2003, hasta el período contributivo correspondiente al año 2009.

El Programa no aplica a aquellos contribuyentes objeto de una investigación por parte del Departamento de Hacienda o un municipio, al momento de la presentación de la solicitud para beneficiarse del mismo. Tampoco aplica a ninguna parte que sea objeto de cualquier investigación criminal o cualquier litigio civil o criminal pendiente ante un tribunal de Puerto Rico o el resto de Estados Unidos por falta de pago, delincuencia o fraude con relación a cualquier contribución impuesta en Puerto Rico.

El Programa establecido por la Ley Núm. 172, *supra*, requiere que la divulgación de la información se haga en o antes del 15 de abril de 2011 y el pago de la contribución correspondiente antes del 30 de junio de 2011.

El establecimiento de la Ley Núm. 172, *supra*, requirió la aprobación de reglamentación y la implementación del Programa, aspectos que redujeron considerablemente el tiempo disponible para que el Departamento desarrollara una campaña de orientación y promoción del Programa.

Ante esta situación, se hace necesario extender al 30 de junio de 2011, el término de tiempo para que los contribuyentes puedan acogerse al Programa y los incentivos provistos por esta Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 172 de 15 de noviembre de 2010 para que lea como sigue:

“Artículo 4.-CONDICIONES

La participación en el programa de declaración voluntaria está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones-

- (a) Que el contribuyente provea, en o antes del [15 de abril de 2011] 30 de junio de 2011, una planilla o declaración veraz, correcta y completa para cada año contributivo o año fiscal comenzando a partir del 1ero de julio de 2003 y terminando en o antes del 31 de diciembre de 2009;

(b) ...
...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1861, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 3.06.A y añadir un nuevo Artículo 18.03 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico del 2000”, a los fines eximir la aplicación de varios requisitos sobre el alquiler de motocicletas en la jurisdicción de las islas ~~municipio~~ municipios de Culebra y Vieques; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las islas ~~municipio~~ municipios de Culebra y Vieques son destinos de gran potencial turístico en todo el Caribe. Por sus bellezas naturales y privilegiada situación geográfica representan, tanto para sus residentes como para visitantes, lugares paradisiacos ideales para vacacionar. Ambas, proveen a Puerto Rico de un atractivo especial para todos aquellos que nos visitan con el deseo de disfrutar de todo lo que tenemos para ofrecer y dar. Sin embargo, para poder desarrollar a cabalidad todo el potencial turístico con que cuentan las islas ~~municipio~~ municipios, es necesario proveer de múltiples amenidades de fácil acceso y alquiler para el turista; entre las que se encuentran transportes tales como bicicletas, motocicletas, automóviles y vehículos todo terreno.

El eje comercial en Culebra y Vieques gira principalmente en torno a la amabilidad de su gente, sus hospederías, restaurantes, playas, su flora, y giras turísticas. Muchos turistas optan y prefieren realizar, mediante el alquiler de motocicletas o automóviles, giras por cuenta propia para ver las diversas bellezas con las que cuentan las Islas. Es una práctica común en casi cualquier destino turístico de primera clase en la actualidad. De otra parte, ~~Por~~ por ser el área geográfica de ambos municipios una bastante reducida se pueden recorrer en un mismo día. Por su tamaño y población, en Vieques y Culebra no existe una extensa red de carreteras ni un alto volumen de tráfico, lo que las hace de fácil acceso y más transitables que en la Isla Grande. Asimismo, la ausencia o escasez de semáforos e intercesiones concurridas entre vías de múltiples carriles permite que los conductores de automóviles, motocicletas, bicicletas y vehículos similares conduzcan con mayor seguridad y tranquilidad.

La presente medida tiene como propósito facilitar el que los turistas puedan disfrutar los atractivos, las bellezas y los paisajes de Culebra y Vieques sin tener que pasar por el escrutinio completo que exige actualmente la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000”. Ello sería aplicable a todo el que se encuentre en esas ~~islas~~ Islas, sean de otra jurisdicción, vecinos del lugar o sean residentes de Puerto Rico.

El inciso (d) del Artículo 3.06.A de la Ley Núm. 22, *supra*, en términos generales, establece actualmente que se tome un adiestramiento para conducir motocicletas y sobre las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico y que los mismos sean ofrecidos por instructores debidamente certificados por el Secretario o su representante autorizado. Este adiestramiento será

requisito únicamente si la persona no obtiene la puntuación mínima necesaria para aprobar el examen teórico o práctico la primera vez que tome los mismos. Por otro lado, el inciso (e) del Artículo 3.06.A de la Ley Núm. 22, *supra* establece en términos generales el deber de aprobar un examen teórico y práctico a ser ofrecido por los instructores de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO).

Tanto los requisitos del inciso (d) y (e) del Artículo 3.06.A de la Ley Núm. 22, *supra*, tienen un propósito más que loable. No obstante, en las islas de Culebra y Vieques, debido a las características particulares de éstas a las que hicimos referencia, su aplicabilidad es impráctica.

Mediante esta pieza legislativa, se enfatiza la obligación del arrendador de certificar que esta capacitado mental y físicamente para guiar una motocicleta; tener dieciocho (18) años de edad o más y ser conductor autorizado de vehículos de motor en cualquier jurisdicción. Por su parte, el arrendatario tiene el deber de requerirle dicha información, hacer las salvaguardas mínimas de seguridad conforme lo establece la Ley Núm. 22, *supra*, así ~~así~~ como el llevar un registro para propósitos estadísticos con la información mínima del arrendatario. Esta información podrá ser inspeccionada por cualquiera de las siguientes: la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal de Culebra o Vieques, el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Es por ello, que consideramos meritorio enmendar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, a los fines de facilitar a la ciudadanía, así como a los turistas que visitan a las islas ~~municipio~~ municipios de Culebra y Vieques, el alquiler de motocicletas para el disfrute pleno de las bellezas que tienen para ofrecer.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso (f) al Artículo 3.06.A a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.06. A- Requisitos para Obtener el Endoso de Conducir Motocicletas

Toda persona que se autorice a conducir una motocicleta en Puerto Rico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Estar capacitado mental y físicamente para ello.
- (b) Haber cumplido los dieciocho (18) años de edad.
- (c) Ser conductor autorizado de vehículos de motor.
- (d) Haber tomado un adiestramiento para conducir motocicletas y sobre las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico en lugares designados y autorizados por el Secretario y que los mismos sean ofrecidos por instructores debidamente certificados por el Secretario o su representante autorizado. Este adiestramiento será requisito únicamente si la persona no obtiene la puntuación mínima necesaria para aprobar el examen teórico o práctico la primera vez que tome los mismos.
- (e) Haber aprobado un examen teórico y práctico ofrecido por los instructores de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO) debidamente certificados por el Secretario en un área designada y autorizada por el mismo y obtener en su consecuencia una certificación de aprobación de parte del instructor.
- (f) *Aquellas personas que interesen alquilar o alquilen motocicletas a través de una compañía o negocio autorizado en las islas ~~municipio~~ municipios de Culebra o Vieques, para uso exclusivamente en la jurisdicción de dichas ~~islas~~ Islas, estarán*

exentas de cumplir con los requisitos del inciso (d) y (e) de este Artículo. El alquiler y uso de la motocicleta es intransferible e indelegable.

La compañía o negocio que se dedique al alquiler de motocicletas en las jurisdicciones de Culebra o Vieques deberá exigir, y el arrendatario ~~certificará, que cumple~~ deberá cumplir con los requisitos de los incisos (a) y (b). A su vez, la persona que alquile motocicletas tendrá que mostrar ~~identificación o~~ una licencia de conducir válida de la jurisdicción de su residencia o domicilio.

La compañía o negocio, tendrá el deber de hacer las advertencias de rigor mínimas referentes a la seguridad en la carretera, conforme establece ~~la Ley Núm. 22, supra~~ esta Ley.

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 18.03 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 18.03.- Disposición especial sobre de alquiler de motocicletas en las islas ~~municipio~~ municipios de Culebra y Vieques.

Aquellos negocios autorizados para alquiler de motocicletas para su uso exclusivo en la jurisdicción de las islas ~~municipio~~ municipios de Culebra o Vieques tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en el inciso (f) del Artículo 3.06.A de ~~la Ley Núm. 22, supra~~ esta Ley.

Los negocios autorizados mediante este Artículo, guardarán un registro en el cual incluirán los nombres, apellidos, dirección, teléfono, lugar de residencia, copia de la licencia de conducir del arrendatario y cualquier eventualidad o suceso acaecido en relación al arrendatario y a la motocicleta. Estos registros podrán ser inspeccionados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal de Culebra o Vieques (en sus respectivas jurisdicciones), ~~El~~ el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico.”

Artículo 3.- Reglamentación

El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas actualizará y enmendará aquellos reglamentos que tengan inherencia, en aras de atemperarlas con la presente Ley.

Artículo 4.- Separabilidad

Si cualquier párrafo o sección de esta Ley fuese declarado nulo o inválido por un Tribunal con jurisdicción o competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Artículo 5.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1861, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1861 persigue añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 3.06.A y añadir un nuevo Artículo 18.03 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de

Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines eximir la aplicación de varios requisitos sobre el alquiler de motocicletas en la jurisdicción de las islas municipios de Culebra y Vieques; y para otros fines relacionados.

Indica la Exposición de Motivos de la medida que las islas municipios de Culebra y Vieques son destinos de gran potencial turístico en el Caribe debido a sus bellezas naturales y ubicación geográfica. Por ello es necesario desarrollar su potencial turístico proveyendo múltiples amenidades de fácil acceso y alquiler para el turista; entre las que se encuentran transportes tales como bicicletas, motocicletas, automóviles y vehículos todo terreno. Explica la pieza legislativa en su parte pertinente:

El eje comercial en Culebra y Vieques gira principalmente en torno a la amabilidad de su gente, sus hospederías, restaurantes, playas, su flora, y giras turísticas. Muchos turistas optan y prefieren realizar, mediante el alquiler de motocicletas o automóviles, giras por cuenta propia para ver las diversas bellezas con las que cuentan las Islas. Es una práctica común en casi cualquier destino turístico de primera clase en la actualidad. De otra parte, Por ser el área geográfica de ambos municipios una bastante reducida se pueden recorrer en un mismo día. Por su tamaño y población, en Vieques y Culebra no existe una extensa red de carreteras ni un alto volumen de tráfico, lo que las hace de fácil acceso y más transitables que en la Isla Grande. Asimismo, la ausencia o escasez de semáforos e intersecciones concurridas entre vías de múltiples carriles permite que los conductores de automóviles, motocicletas, bicicletas y vehículos similares conduzcan con mayor seguridad y tranquilidad.

La presente medida tiene como propósito facilitar que los turistas puedan disfrutar los atractivos, las bellezas y los paisajes de Culebra y Vieques sin tener que pasar por el escrutinio completo que exige actualmente la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. Específicamente, señala la Exposición de Motivos que los requisitos del inciso (d) y (e) del Artículo 3.06.A de la Ley Núm. 22, *supra*, tienen un propósito loable, no obstante en las islas de Culebra y Vieques, debido a las características particulares de éstas a las que hicimos referencia, su aplicabilidad es impráctica.

El P. del S. 1861 enfatiza la obligación del arrendador de certificar que está capacitado mental y físicamente para guiar una motocicleta; tener dieciocho (18) años de edad o más y ser conductor autorizado de vehículos de motor en cualquier jurisdicción. Por su parte, el arrendatario tiene el deber de requerirle dicha información, hacer las salvaguardas mínimas de seguridad conforme lo establece la Ley Núm. 22, *supra*, así como el llevar un registro para propósitos estadísticos con la información mínima del arrendatario.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizó una vista pública el 21 de diciembre de 2010, en la cual estuvieron presentes el Sr. Wilfredo Figueroa, Analista en Gerencia Pública, en representación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Sra. Marisol Dieppa, Directora de Servicios y Productos Turísticos, en representación de la Compañía de Turismo; el Ing. Miguel Díaz, Director de Gerencia Marítima, en representación de la Autoridad de los Puertos; y el Lcdo. Rafael Cabrera, Ayudante Especial, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Además, la Comisión suscribiente analizó los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Justicia, el Departamento de Desarrollo Económico y

Comercio, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Aunque fue solicitado, al momento de preparar este Informe el Municipio de Vieques no había sometido sus comentarios a la Comisión que suscribe.

El Departamento de Justicia explica que durante la última década el Gobierno de Puerto Rico ha establecido legislación y política pública a favor de las islas municipios de Vieques y Culebra para su desarrollo socioeconómico, beneficios de turnos preferentes a sus ciudadanos, iniciativas que protegen su seguridad, e iniciativas que incentivan su desarrollo turístico, entre otras.

A manera de ejemplo, el Departamento de Justicia menciona varias leyes que inciden directamente en las Islas Municipios. Entre éstas, la Ley Núm. 153 de 10 de agosto de 2002, conocida como “Ley para Crear la Zona Especial Desarrollo Económico Vieques-Culebra”. Dicha Ley reconoce el rezago económico tanto del Municipio de Vieques como del Municipio de Culebra y otorga incentivos contributivos sobre la propiedad, por empleos e incentivos a negocios a industrias, entre otras ayudas. También, la Ley Núm. 86 de 16 de agosto de 1997 establece como política pública conceder turnos de prioridad a las personas con asuntos pendientes que viajen y deban retornar a las Islas Municipios. Asimismo, la Ley Núm. 231 de 26 de agosto de 2004 enmienda la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000 para establecer la separación de los servicios de transporte marítimo en dos (2) unidades independientes considerando las particularidades y necesidades de los residentes de Vieques y Culebra. Finalmente, nombra la Ley Núm. 118 de 1 de agosto de 2010, conocida como Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico y Turístico Municipal que en cuanto a Vieques y Culebra”” crea el Triangulo Verde como un nuevo destino turístico.

El Departamento de Justicia recomienda que se exija la licencia de conducir motocicletas en específico en lugar de licencia de conductor de vehículos de motor dependiendo del modelo de motocicleta que se arrienda a los turistas. Además, sugieren se ausculten los comentarios de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio** trae a la consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007 la cual enmendó la Ley Núm. 22, antes citada, para establecer requisitos de seguridad para las personas que conducen motocicletas en Puerto Rico. La legislación se aprobó debido al incremento vertiginoso en la compra y adquisición de motocicletas y en las muertes de sus conductores y pasajeros. Como parte de los requisitos se incluyó: edad mínima de dieciocho (18) años para conducir motocicletas; licencia de conducir vigente; haber tomado un adiestramiento; aprobar un examen teórico; la utilización de cascos protectores; guantes protectores; entre otros.

Menciona el Departamento que cuando se aprobó la citada Ley Núm. 107 los concesionarios que rentan motocicletas trajeron a la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico la preocupación del impacto de la legislación en su mercado debido a los miles de turistas que visitan las Islas.

En consideración a la idiosincrasia del turismo en las islas municipios de Vieques y Culebra, el Departamento señala que la pieza legislativa objeto de este informe reconoce una necesidad real de flexibilizar ciertos requisitos de la Ley Núm. 22, antes citada, más aún cuando el turismo se presta para la realización de actividades en motocicletas.

Recomienda el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio que se tomen en consideración los comentarios de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito.

La **Comisión para la Seguridad en el Tránsito** indica que no tomar en consideración los incisos (d) y (e) de la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007 pondría en riesgo la vida del usuario de la motocicleta y demás conductores que transitan por la vía pública. Ello porque el propósito de estos incisos es garantizar que todo conductor de motora esté debidamente capacitado y calificado.

En los pasados diez (10) años han fallecido 5,318 personas en nuestras carreteras, de las cuales el 13% corresponde a motociclistas. No obstante, desde que fue aprobada la legislación en el año 2007 se han reportado reducciones dramáticas de fatalidades de motociclistas en las vías públicas. La Comisión para la Seguridad en el Tránsito expresa no favorecer medidas que eximan del cumplimiento de la ley a ningún grupo ni área geográfica.

Sin embargo, es importante resaltar que el P. del S. 1861 deja vigente los requisitos de seguridad dispuestos en el Artículo 10.16 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico que fueron añadidos por la Ley Núm. 107, antes citada, además de otros requerimientos que buscan salvaguardar la vida de los conductores de motocicletas.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas** informa que los requisitos exigidos en los incisos (d) y (e) del Artículo 3.06 (A) son producto de un minucioso análisis que se llevó a cabo para aprobar la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007 que enmendó la Ley Núm. 22, antes citada. Para el Departamento, no requerir su cumplimiento pone en riesgo la seguridad de las personas que transitan por las vías públicas, por lo que favorecen que toda persona que desea obtener un endoso para conducir motocicletas en Puerto Rico cumpla con los requisitos establecidos en los incisos antes mencionados. No obstante, como se mencionara anteriormente esta medida deja vigente los requisitos de seguridad dispuestos en el Artículo 10.16 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, entre otros requerimientos añadidos por la citada Ley Núm. 107.

Por otro lado, el Departamento aclara que el Artículo 3.05 de la Ley Núm. 22, antes citada, permite que los turistas manejen vehículos de motor en Puerto Rico, sin necesidad de poseer una licencia de conducir de nuestra jurisdicción. Específicamente, el Artículo exime del requisito de poseer licencia de conducir expedida en Puerto Rico a personas que están debidamente autorizadas por ley para conducir vehículos de motor en cualquier estado o territorio de los Estados Unidos, o en cualquier país extranjero, donde se exijan requisitos sustancialmente similares a los establecidos en la Ley Núm. 22, con quien existan relaciones de reciprocidad. Un residente de la Isla o de un estado o territorio de los Estados Unidos está exento durante los primeros ciento veinte (120) días desde su llegada a Puerto Rico y en el caso de un residente de un país extranjero durante los primeros treinta (30) días desde su llegada a Puerto Rico.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas proveyó los estados con los cuales Puerto Rico mantiene acuerdos de reciprocidad total, parcial o no reciprocidad. Existe reciprocidad completa con los estados de Florida, Illinois, South Dakota, Tennessee, Wisconsin, Maine y con Alemania. Existe reciprocidad parcial, o sea, que toman examen escrito con los estados de Alabama, Alaska, Arkansas, Arizona, California, Colorado, Connecticut, Delaware, Georgia, Idaho, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Hampshire, New Jersey, New Mexico, New York, North Carolina, North Dakota, Ohio, Oregon, Pennsylvania, South Carolina, Texas, Utah, Vermont, Virginia, West Virginia, Wyoming y Washington D.C. No existe reciprocidad con los estados de Hawai, Oklahoma, Washington y Rhode Island.

Luego de analizar la pieza legislativa, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** encontró que la misma no contiene asuntos presupuestarios, gerenciales o tecnológicos que correspondan a su área de competencia.

Asimismo, el **Departamento de Hacienda** reconoce que el P. del S. 1861 no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley de Contabilidad de Gobierno, o al Código de Rentas Internas de Puerto Rico, así como cualquier otra área de competencia del Departamento.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, está convencida del beneficio de aprobar el P. del S. 1861.

Ciertamente, la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007 que enmendó la Ley Núm. 22, antes citada, estableció requisitos de seguridad para las personas que conducen motocicletas en Puerto Rico en respuesta al incremento en accidentes y muertes acontecidas a causa, en su mayoría, del exceso de velocidad. Como es sabido, las particularidades de las vías de rodaje existentes en los municipios de Vieques y Culebra no permite que los conductores de motocicletas o vehículos de motor alcancen altas velocidades, por lo que las probabilidades de ocurrir un accidente disminuyen considerablemente. Por tal razón, el deber de aprobar un examen teórico y práctico, así como un adiestramiento en aquellos casos que la persona no obtiene la puntuación mínima necesaria para aprobar los exámenes la primera vez que los toma, se torna impracticable en las islas municipios de Vieques y Culebra.

Es importante mencionar que el P. del S. 1861 deja vigente los requisitos de seguridad dispuestos en el Artículo 10.16 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico que fueron añadidos por la Ley Núm. 107, antes citada, entre otros requerimientos que propician la protección de la vida de las personas que transitan por nuestras vías públicas. Se mantiene, además, el requisito de que el conductor esté debidamente autorizado a conducir vehículos de motor.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 1861 con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para un receso.
SRA. VICEPRESIDENTA: Recesso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.
SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1954, titulado:

“Para enmendar el Artículo 13.03 y añadir un nuevo Artículo 13.03-A en la Ley Núm.22 ~~del~~ de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, enmendar el Artículo 6 y añadir un Artículo 11.1 en la Ley Núm. 43 ~~del~~ de 21 de junio de 1988, según enmendada, mejor conocida como, “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico” con el propósito de especificar el asiento protector requerido para cada edad, ~~aumentar las multas por no utilizar el asiento protector,~~ facultar al Cuerpo de Bomberos a emitir certificaciones sobre la instalación adecuada de los asientos protectores, requerir dicha certificación para transportar menores en un vehículo de motor y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que sea devuelta a Comisión.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 581, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que proceda a ofrecer un plan de mantenimiento y conservación de la carretera estatal PR-763 en la jurisdicción del municipio de Caguas, muy en especial en los tramos comprendidos en el sector Borinquen Pradera y en el Barrio Atravezada.”

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, la Sección 23.6, Cuestión de Quórum reglamentario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esta planteada el Quórum, así que vamos a proceder, señor Secretario, para el Pase de Lista.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Luz M. Santiago González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Establecido el Quórum se continúa con la sesión.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 581, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 581, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 825, titulada:

“Para reasignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares, de los fondos provenientes del Inciso (27) de la Sección (1) de la Resolución Conjunta Núm. 39 del 12 de junio de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes en el Cuartel de la Policía Estatal del municipio de Barranquitas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 825, sin enmiendas, los que estén a favor, decir que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 875, titulada:

“Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 27, Inciso g de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 875, sin enmiendas, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 881, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir al Sr. José Escalera Geigel, cuya dirección es en la calle Castroviñas, número 355 en Villa Palmeras San Juan, Puerto Rico 00915, para ser utilizados como pago a deudas en las que tuvo que incurrir para sufragar gastos relacionados con el cuidado y enfermedad de su hija fallecida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 881, sin enmiendas, los que estén a favor digan que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobada.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 945, titulada:

“Para ~~enmendar~~ reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y ocho dólares con noventa centavos (\$5,548.90) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Inciso (bb) del Apartado (19) para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación para tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 945, según ha sido enmendada, de la autoría del representante Bulerín Ramos, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Quinto Informe Parcial sometido por la Comisión de la Montaña, en torno a la Resolución del Senado 140, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general de los programas y propuestas vigentes que se relacionan íntimamente con los municipios localizados en la región de la montaña que incluya el desarrollo urbano y rural, el empleo, la recreación, la transportación y la protección pública, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.”

“QUINTO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de la Montaña, previo estudio y consideración de la R. del S. 140, tienen a bien recomendar la aprobación del Quinto Informe Parcial con sus correspondientes hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 140 ordena a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general de los programas y propuestas vigentes que se relacionan íntimamente con los municipios localizados en la región de la montaña que incluya el desarrollo urbano y rural, el empleo, la recreación, la transportación y la protección pública, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.

La Exposición de Motivos de la medida destaca que los municipios de la zona montañosa, a saber: Adjuntas, Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Cayey, Ciales, Cidra, Comerío, Corozal, Jayuya, Lares, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito, Orocovis, Utuado y Villalba tienen necesidades distintas a las de otros municipios debido a su ubicación y topografía. Por tal motivo, es necesario estudiar las necesidades de vivienda adecuada para sus residentes, los índices de desempleo, las facilidades de recreación existentes, la transportación efectiva para sus residentes y las medidas existentes para proteger la vida y propiedad de los ciudadanos.

El Senado de Puerto Rico consideró necesario y meritorio identificar aquellas áreas que se deben atender para garantizar una mejor calidad de vida de los residentes de la zona montañosa.

HALLAZGOS

La Comisión de la Montaña realizó vistas para atender diversas situaciones en la región montañosa, a saber: 1) en las facilidades del Parque Verdes Sombras de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey; 2) la Escuela Segunda Unidad La Plata en el Municipio de Aibonito, 3) la Comunidad La Vega del Municipio de Barranquitas, y 4) la Escuela de la Comunidad Cañabón Abajo del Municipio de Barranquitas.

Parque Verdes Sombras de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey

La Comisión de la Montaña realizó una vista ocular el 23 de febrero del año en curso en las facilidades del Parque Verdes Sombras de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Estuvieron presentes el Sr. Juan D. Ríos y la Sra. María Santiago, en representación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; el Agro. Edwin Meléndez, el Prof. Félix M. Velázquez y el Dr. Juan N. Varona, Rector, en representación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey; y el Agro. Félix M. Meléndez, en representación del Departamento de Agricultura.

El Recinto de Cayey de la Universidad de Puerto Rico posee unos terrenos de aproximadamente 12.5 cuerdas en los cuales ubica un área conocida como Parque Verdes Sombras. Dicha área no ha sido abierta al público en general, debido a que fue abandonada en los pasados años. Durante el recorrido por el lugar, se observaron varias situaciones que afectan las facilidades y ocasionan que éstas no estén disponibles para el disfrute de la ciudadanía, a saber: un área provista para servicios sanitarios incompleta, áreas verdes que presentan falta de mantenimiento, área de viveros con pobre acondicionamiento, un área de juegos para niños en desuso, y un área de pozo hincado sin la correspondiente franquicia y sin cierta cablería que fue hurtada

El personal de la Universidad de Puerto Rico manifestó los siguientes planes para el Parque Verdes Sombras: 1) acondicionar el área para el uso de la ciudadanía, 2) desarrollar programas educativos en el campo agrícola, 3) desarrollar alrededor de 60,000 árboles al año en los viveros, y 4) someter propuestas al Departamento de Agricultura para mejoras y desarrollo del área de los viveros.

Escuela Segunda Unidad La Plata en el Municipio de Aibonito

La Comisión de la Montaña realizó una Vista Ocular el martes, 22 de febrero del año en curso en la Escuela Segunda Unidad La Plata en el Municipio de Aibonito. Estuvieron presentes el Sr. Israel Martínez, Director Regional de Caguas, en representación de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas; la Sra. Awilda Oms, Superintendente Auxiliar del Distrito de Barranquitas y el Agro. Héctor Sánchez, en representación del Departamento de Educación; el Sr. Jesús Feliciano y la Sra. Ivelisse Colón, en representación del Municipio de Aibonito.

Durante el recorrido por las facilidades de la Escuela Segunda Unidad La Plata, la Comisión de la Montaña pudo observar varios problemas que aquejan dicho plantel escolar. Entre los más destacados figuran serias filtraciones en el techo a nivel intermedio, gran acumulación de agua en el patio del plantel, olores objetables en el área del comedor escolar, verjas dañadas y roturas en los sellos de la trampa de grasa.

Comunidad La Vega del Municipio de Barranquitas

La Comisión de la Montaña realizó una Vista Ocular el martes, 15 de marzo del año en curso en la Comunidad La Vega del Municipio de Barranquitas. Estuvieron presentes el Sr. Iván Santiago, en representación del Municipio de Barranquitas; el Lcdo. José G. Ojeda, Coordinador, y el Sr. José L. Rivera, Supervisor Regional, en representación de la Oficina de Comunidades Especiales; el Sr. Ismael Figueroa, en representación del Departamento de la Vivienda; el Ing. José Colón, de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; la Sra. Edna Marrero, la Sra. Minerva Guzmán y la Sra. Maribel Berríos, en representación de la comunidad.

La Comunidad La Vega ubica en una zona cercana al área urbana del Municipio de Barranquitas. La Comunidad cuenta con dos parques administrados por el Departamento de Recreación y Deportes, una cancha bajo techo y un Centro Comunal.

Los residentes de la Comunidad indican que las facilidades del Centro Comunal están en desuso. Dicho Centro Comunal fue desarrollado bajo el Programa de Comunidades Especiales. No obstante, el Centro presenta los siguientes problemas: no cuenta con el servicio de energía eléctrica, las seis (6) computadoras y una (1) impresora que fueron donadas por la Universidad Interamericana de Puerto Rico están en desuso. Por otro lado, indican que la Junta Comunitaria no está activa. Los residentes manifiestan su interés en que las facilidades del Centro Comunal pasen a la Administración Municipal de Barranquitas.

Escuela de la Comunidad Cañabón Abajo del Municipio de Barranquitas

La Comisión de la Montaña realizó una Vista Ocular en la Escuela de la Comunidad Cañabón el 29 de marzo del año en curso. Estuvieron presentes el Sr. Iván Santiago, en representación del Municipio de Barranquitas; la Sra. Awilda Oms, Superintendente Auxiliar, en representación del Departamento de Educación; la Sra. Nilda Landrón, Gerente General de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas; la Sra. Nilda Ortiz, Directora Escolar, el Sr. Félix Ortiz, Trabajador Social, y la Sra. Amarilis Rodríguez en representación de los padres.

La Escuela de la Comunidad Cañabón Abajo cuenta con una matrícula de noventa y cinco (95) estudiantes desde los grados de kindergarten a quinto. La Escuela no es parte del Plan de Mejoramiento del Departamento de Educación. No obstante, la comunidad escolar plantea una serie de problemas que afectan el proceso de aprendizaje del estudiantado.

La planta física del plantel escolar presenta serios problemas, a saber: filtración en algunos salones, ausencia de una rampa para personas con impedimentos, problemas eléctricos, pésimo estado de las puertas y el techo, desprendimiento de terreno en la entrada del plantel escolar, ausencia de rejas en parte de la estructura, gran acumulación de agua en el patio de kindergarten y, además, la cisterna del comedor escolar está averiada.

Entre los problemas académicos se destacan los siguientes: los padres alegan una mala actitud por parte de dos (2) maestros, que ocasiona que algunos no envíen a sus hijos a esta escuela, y una constante amenaza de cierre del plantel escolar debido a la baja matrícula. Como cuestión de hecho el pasado año se cerró el sexto grado y actualmente solo hay doce (12) estudiantes cursando el quinto grado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de la Montaña encontró diversas situaciones y problemas que deben ser atendidos a la brevedad posible en el Parque Verdes Sombras de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, la Escuela Segunda Unidad La Plata en el Municipio de Aibonito, la Comunidad

La Vega del Municipio de Barranquitas y la Escuela de la Comunidad Cañabón Abajo del Municipio de Barranquitas. A continuación las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Parque Verdes Sombras de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales someterá a la Comisión suscribiente la información disponible en cuanto al acuerdo colaborativo que existe con la Universidad de Puerto Rico en torno al área. Además, verificarán y agilizarán los trámites necesarios en cuanto a la solicitud de franquicia del pozo hincado. Por otro lado, suministrarán árboles para su desarrollo en el vivero y coordinarán un servicio de herrería de ser necesario.

Por su parte, la Universidad de Puerto Rico acordó culminar el acondicionamiento de los servicios sanitarios, asignar el personal necesario para el mantenimiento del Parque y someter un plan para mejorar el área de los viveros. También, presupuestarán la cablería hurtada en el área de los pozos.

Además, se estudiará la posibilidad de coordinar con el Departamento de Corrección y Rehabilitación el acondicionamiento del área verde del Parque por parte de los confinados para que posteriormente el personal de la Universidad continúe con el mantenimiento que corresponda.

Escuela Segunda Unidad La Plata en el Municipio de Aibonito

La Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas se comprometió a reparar en corto tiempo los sellos en las trampas de grasa que están rotos, así como instalar los “screens” en el comedor escolar. Además, el vaciado del pozo de retención será revisado en los próximos treinta (30) días. Asimismo, cotizarán el arreglo de la acumulación de agua en el patio escolar, así como las filtraciones en el techo a nivel intermedio.

Por otro lado, proveerán los materiales necesarios para reconstruir las dos (2) verjas, labor que realizará personal de la Administración Municipal de Aibonito. También, se solicitará a la Autoridad de Edificios Públicos la maquinaria necesaria para que la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas realice trabajos en la Cancha Bajo Techo del plantel escolar.

Comunidad La Vega del Municipio de Barranquitas

El personal de la Oficina de Comunidades Especiales y el personal del Municipio se comprometieron a iniciar los trámites para lograr el traspaso del Centro Comunal al Municipio de Barranquitas. Esto requiere una Resolución del Fideicomiso de Comunidades Especiales a favor del Municipio, éste a su vez necesita una Resolución de la Legislatura Municipal. También, es necesaria la aprobación del Departamento de Transportación y Obras Públicas. La Oficina de Comunidades Especiales realizará las gestiones pertinentes para pagar una factura pendiente de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Por su parte, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones realizará un análisis de la necesidad de equipo y consultará la disponibilidad de fondos para proveer los mismos.

Escuela de la Comunidad Cañabón Abajo del Municipio de Barranquitas

La Gerente General de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas se comprometió a evaluar las filtraciones de los salones, así como la construcción de la rampa para personas con impedimentos. En cuanto a los problemas eléctricos y al desprendimiento de terreno en la entrada del plantel escolar, proveerá los materiales necesarios para atender los mismos. Además, realizará las gestiones pertinentes para instalar las rejas que faltan en la estructura. Por otro lado, OMEP informa que recientemente se autorizó la construcción de un tanque de retención.

La Superintendente Auxiliar del Departamento de Educación indica que no se contempla el cierre de la escuela y que existe la posibilidad de reabrir el sexto grado el próximo año escolar.

Por su parte, el Municipio de Barranquitas aportará la mano de obra para corregir el desprendimiento de terreno, el área del salón de kindergarten y los problemas eléctricos existentes en el plantel escolar. Para este nuevo año fiscal el Municipio tiene programado el techado de la cancha.

La Comisión suscribiente somete ante este Alto Cuerpo su Quinto Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 140, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos J. Torres Torres

Presidente

Comisión de la Montaña”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, quería tomar un turno sobre la medida, sobre el Informe.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta. La Resolución del Senado 140, de la Comisión de la Montaña, nos presenta un Quinto Informe Parcial, donde discute la visita que hiciera la Comisión a la Escuela de la Comunidad Cañabón Abajo, del Municipio de Barranquitas. Quisiera dar un poco de trasfondo de lo que ha estado ocurriendo en esa escuela, porque sirve de ejemplo para no solamente para lo que no debiera estar ocurriendo en el Departamento de Educación, sino para lo tarde que llegan las ayudas a las diferentes escuelas de la isla.

Para los que no han estado en esa escuela, yo no soy parte de la Comisión, pero sí tuve la oportunidad de visitarla, es una escuela pequeñita, una escuela de una comunidad pequeña, un área preciosa en Barranquitas, donde todos los niños y niñas que van a esa escuela son de esa comunidad. Es una escuela que tiene alrededor de cien (100) estudiantes en estos momentos. La escuela tiene un problema con dos maestros, particularmente, donde han sido estos maestros querellados con el Departamento de Educación por maltrato institucional y agresión física. Uno de ellos de kindergarten y la otra maestra de cuarto, quinto y sexto grado.

Yo visité esa escuela el 14 de enero de este año, casualmente el día anterior había estado en una escuela aquí, en San Juan, donde tuve la oportunidad de hablar con el Secretario de Educación sobre la Escuela Cañabón Abajo, en Barranquitas, porque a pesar que la escuela no estaba en plan de mejoramiento, en la escuela había habido unos traslados de maestros y la situación de los maestros que tenían las querellas de maltrato institucional y agresiones físicas habían caído en oídos sordos en el Departamento de Educación. Inclusive, le expliqué al Secretario, en ese momento -y estamos hablando de principios de enero de este año- la preocupación tan grande que había en esa escuela, porque no se atendía la situación de las querellas, había continuado bajando la matrícula, porque esos maestros que tenían problemas donde estaban agrediendo físicamente a los estudiantes, el Departamento sencillamente no había hecho nada con las querellas radicadas en la División Legal

del Departamento, y en aquel momento el Secretario me dijo, solamente tengo tres abogados en la División Legal, no puedo atenderlo todo a la vez.

Así las cosas, visito la escuela el 14 de enero, y posteriormente, le envío una carta al Secretario para decirle de primera mano lo que había visto en la escuela y le indiqué la preocupación tan grande que tenía no solamente con la situación de infraestructura de la escuela, sino que a pesar de que era una escuela que no estaba en plan de mejoramiento, el Departamento de Educación en vez de ayudar a la escuela, parecía tenerla en el olvido, porque al no estar en plan de mejoramiento, pues que se la resuelvan solos. Sin embargo, esos niños y esos maestros y esa Directora, sufriendo los problemas con los maestros y sus querellas. La reducción de estudiantes ante la incertidumbre de que le cerraron un sexto grado por falta de matrícula, falta de matrícula causada porque el Departamento no atendía las situaciones en la escuela.

Así las cosas, la Comisión de la Montaña radica hoy o tenemos ante nosotros el Quinto Informe Parcial que discute los asuntos de esa escuela. La Comisión dice aquí, el Informe, que visitó la escuela el 29 de marzo, dos meses después de yo haberle enviado la carta al Secretario, que se la envié con fecha de 26 de enero. Al 29 de marzo, cuando la Comisión visita la escuela, el problema con los maestros continúa, lo cual lo podemos ver en el último párrafo, donde hablan aquí de una mala actitud por parte de los maestros. No es mala actitud, es que esos maestros han estado agrediendo físicamente a estudiantes en el plantel y ya se han hecho las querellas y el Departamento de Educación no hace nada.

Pues, señoras y señores, para información de ustedes, el pasado 4 de abril, posterior a que este Informe se recibiera, perdón, posterior a que la Comisión fuera a la escuela, la comunidad y los maestros de la Escuela Cañabón Abajo paralizaron las pruebas puertorriqueñas de aprovechamiento académico en protesta por la dejadez que tenía el Departamento con esa escuela, y finalmente a raíz de que esos estudiantes y esos maestros y esos padres paralizaran las pruebas, el Secretario de Educación finalmente llegó a la escuela el 4 de abril de este mes. Inclusive, llevó a una abogada, y esperamos que finalmente los reclamos que ha tenido esta escuela por meses y meses, porque inclusive me consta que el compañero senador Eder Ortiz tuvo la oportunidad de visitar la Escuela Cañabón Abajo, en Barranquitas, en el pasado año, y había encontrado estos mismos problemas. Y tiene que pasar, tiene que ocurrir una paralización y tiene que ocurrir una protesta por parte de los maestros y estudiantes y que lleguen a nivel de paralizar las pruebas, para que entonces el Secretario finalmente escuche los reclamos de estos maestros y se haga algo.

Señora y señores, esto no es lo que debe ocurrir en el Departamento de Educación, las situaciones hay que atenderlas con premura. En el caso de unos maestros, esto es una escuela elemental, que gracias a Dios a pesar de todo no está en el plan de mejoramiento y, sin embargo, con dos maestros acusados de maltrato institucional y de agresión física a estudiantes, el Departamento está haciendo caso omiso. Yo espero que esto sirva de ejemplo, y que el Departamento de Educación, finalmente, haga lo que tiene que hacer y que cuando reciba querellas de los maestros y querellas de las escuelas, las atienda con premura, que no tengan que venir los padres y los maestros a paralizar unas pruebas para que finalmente el Departamento haga caso.

Quería dejar esto para el registro, y esperamos que finalmente, luego de todos estos esfuerzos de tantas personas, la Comunidad de Cañabón Abajo mantenga su escuela, que la escuela no se cierre, porque es una escuela preciosa. Tiene unos maestros muy dedicados, muy comprometidos, una comunidad muy bonita y sería una pena que una escuela que no está en plan de mejoramiento, y que está echando hacia adelante, a pesar de todos los escollos, la vayan a cerrar por falta de matrícula. Esperemos que esto no ocurra y que esa escuela pueda seguir hacia adelante.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se recibe.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que se llame la Resolución Conjunta del Senado 762.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 762, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y cinco mil (\$55,000) dólares, provenientes del Apartado Z, inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a ser transferidos, para realizar obras permanentes descritas en la Sección 1 y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 762, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Arango Vinent, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 773, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y nueve mil setecientos veintiún (139,721.00) dólares de los fondos provenientes de la Sección 1, Apartado B, inciso 2(a) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para la realización de obras y mejoras permanentes para asociaciones sin fines de lucro de distintas comunidades de San Juan; para autorizar la contratación de tales obras; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 773, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Arango Vinent, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2068, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 172 de 15 de noviembre de 2010, a los fines de extender por un período adicional el término para que el contribuyente presente la declaración voluntaria permitida bajo el Programa de Declaración Voluntaria.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2068, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1861, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 3.06.A y añadir un nuevo Artículo 18.03 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico ~~del 2000~~”, a los fines eximir la aplicación de varios requisitos sobre el alquiler de motocicletas en la jurisdicción de las islas ~~municipio~~ municipios de Culebra y Vieques; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 16

Página 4, líneas 16 a la 19

Página 4, línea 20

después de “(b)” insertar “y (c)”

después de “(b).” eliminar todo su contenido

después de “hacer” insertar “por escrito y verbalmente”

Página 4, línea 21

Página 5, línea 1

eliminar “mínimas”
insertar “Artículo 2.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 10.16 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue: Artículo 10.16.- Uso de cualquier vehículo, carruaje o motocicletas. Toda persona que conduzca un vehículo, carruaje o motocicleta en las vías públicas lo hará con sujeción a las siguientes normas:(a)... (b) Toda persona que conduzca o sea pasajero en una motocicleta en las vías públicas deberá usar, mientras el vehículo está en movimiento, un casco protector para la cabeza, debidamente ajustado y abrochado. El casco protector tendrá que cumplir con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Transportación Federal (DOT). Para protección personal adicional y prevención de accidentes, el conductor y el pasajero tendrán que utilizar gafas protectoras o en su lugar, utilizar un casco protector que contenga un dispositivo o visera capaz de proteger los ojos. Además, tendrá que utilizar guantes protectores en ambas manos que cubran la palma de la mano, calzado que se extienda hasta cubrir los tobillos y pantalones largos que se extiendan hasta el área del tobillo. *Disponiéndose que los conductores y pasajeros que hagan uso de una motocicleta en las islas municipios de Vieques y Culebra sólo deberán utilizar el casco protector para la cabeza y las gafas protectoras o en su lugar, un casco protector que contenga un dispositivo o visera capaz de proteger los ojos.*(c) ...(p)...”

Página 5, línea 1

Página 5, línea 17

Página 5, línea 21

Página 6, línea 4

sustituir “2” por “3”

sustituir “3” por “4”

sustituir “4” por “5”

sustituir “5” por “6”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Hernández Mayoral quiere expresarse con relación al Proyecto. Así que, Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta. Comienzo mi turno a las tres y once minutos de la tarde (3:11 p.m.).

Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 1861, que busca eximir la aplicación de varios requisitos sobre el alquiler de motocicletas en la jurisdicción de las Islas Municipios de Culebra y Vieques.

Señora Presidenta, en esta medida vamos a ver cuáles son los incisos que buscan eximir. El inciso (d), que lee: “Haber tomado un adiestramiento para conducir motocicletas y sobre las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico en lugares designados y autorizados por el Secretario y que los mismos sean ofrecidos por instructores debidamente certificados por el Secretario o su representante autorizado. Este adiestramiento será requisito únicamente si la persona no obtiene la puntuación mínima necesaria para aprobar el examen teórico o práctico la primera vez que tome los mismos”.

Este es uno de los incisos que están eximiendo en Vieques y en Culebra, y quiero que escuchen bien la última oración de ese inciso (d): “Este adiestramiento será requisito únicamente si la persona no obtiene la puntuación mínima necesaria para aprobar el examen teórico o práctico la primera vez que tome los mismos”. O sea, que, señora Presidenta, al eximir en Vieques y en Culebra sobre esto, pues si la persona se cuelga, porque no tiene los puntos mínimos, pues está eximido, aunque se haya colgado. Muy bien.

Entonces, el otro inciso: “Haber aprobado un examen teórico y práctico ofrecido por los instructores de la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO) debidamente certificados por el Secretario en un área designada y autorizada por el mismo y obtener en su consecuencia una certificación de aprobación de parte del instructor”. ¿Qué quiere decir esto? Que los que vayan a Vieques y Culebra no tienen que tener licencia, aunque más abajo dicen que la tienen que tener. Pero al eliminar el (e), que dice: “Haber aprobado un examen teórico”, pues todos aquí que hemos cogido una licencia de conducir, tenemos que coger el examen teórico antes de que nos den la licencia. Y esto no lo digo yo, yo estoy leyendo del texto de la ley de lo que quieren eliminar.

Entonces, se eliminan esos dos incisos, ¿para qué? Para que aquellas personas que interesen alquilar o alquilen motocicletas a través de una compañía o negocios autorizados en las islas Municipio de Culebra o Vieques, para uso exclusivamente en la jurisdicción de dichas islas, estarán exentas de cumplir con los requisitos del inciso (d) y (e) de este Artículo -lo que yo les acabo de leer- el alquiler y uso de la motocicleta es intransferible es indelegable.

Entonces, ¿qué dice el Departamento de Transportación y Obras Públicas? Dice en el Informe, en la página 5: “El Departamento de Transportación y Obras Públicas informa que los requisitos exigidos en los incisos (d) y (e) del Artículo 3.06 (A) -los que les leí al principio-, son producto de un minucioso análisis que se llevó a cabo para aprobar la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007, que enmendó la Ley Núm. 22, antes citada”. La Ley Núm. 107. Y yo tengo aquí la votación de la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007; Soto Villanueva, que estuvo aquí conmigo en el 2007, votó a favor; Martínez Maldonado, que estuvo aquí en el 2007, ¿cómo votó? A favor también.

O sea, que dos de los autores de esta medida coinciden con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, que esa Ley era bien importante y esos incisos también, y por eso le votaron a favor, cuando votaron a favor del Proyecto en el 2007. “Para el Departamento no requerir su cumplimiento -escuchen bien- pone en riesgo la seguridad de las personas que transitan por las vías públicas...- ¿o es que en Vieques y Culebra no hay vías públicas? Por lo que el Departamento de Transportación y Obras Públicas... por lo que favorecen que toda persona que desea obtener un endoso para conducir motocicletas en Puerto Rico cumpla con los requisitos establecidos en los incisos antes mencionados”. O sea, que el Departamento está diciendo que hay que cumplir.

“Por otro lado, el Departamento aclara que el Artículo 3.05 de la Ley Núm. 22, antes citada, permite... -escuchen bien-,... que los turistas manejen vehículos de motor en Puerto Rico... -y hasta donde yo sé Vieques y Culebra forman parte de Puerto Rico, de los 78 municipios-,... sin necesidad de poseer una licencia de conducir de nuestra jurisdicción”. Entonces, esta medida, en su Exposición de Motivos, dice: “Las islas municipios de Culebra y Vieques son destinos de gran potencial turístico en todo el Caribe”. “Sin embargo, para poder desarrollar a cabalidad todo el potencial turístico con que cuentan las islas municipios, es necesario proveer de múltiples amenidades de fácil acceso y alquiler para el turista; entre las que se encuentran transportes tales como bicicletas, motocicletas, automóviles y vehículos todo terreno”.

O sea, que la justificación de la medida es para los turistas, pero en el propio Informe se dice, que los turistas están autorizados a manejar vehículos de motor en Puerto Rico, sin necesidad de poseer una licencia de conducir de nuestra jurisdicción. Entonces, ¿de qué estamos hablando? Si ya están autorizados los turistas, ¿para qué necesitamos esto? Esto no se entiende, señora Presidenta.

Vamos a ver qué dice la Comisión para la Seguridad en el Tránsito. Indica que no tomar en consideración los incisos (d) y (e) de la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007, pondría en riesgo la vida del usuario de la motocicleta y demás conductores que transitan por la vía pública. Ello, porque el propósito de estos incisos es garantizar que todo conductor de motora esté debidamente capacitado y calificado. En los pasados diez años han fallecido 5,318 personas en nuestras carreteras, de las cuales el 13% corresponde a motociclistas.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, Señor.

SR. PRESIDENTE: Senador, lleva cinco (5) minutos en exceso a los quince (15).

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, empecé a las tres y once de la tarde (3:11p.m.). Son las tres y diecinueve de la tarde (3:19 p.m.), llevo ocho (8) minutos, yo leí para récord que empecé a las tres y once de la tarde (3:11p.m.).

SR. PRESIDENTE: El reloj suyo no es el que determina el tiempo, es el reloj de la Presidencia y tiene veinte minutos, le hemos dado cinco en exceso a los quince, y perdóneme, señor Senador, y no tenemos problema que termine su exposición, lo que queremos es que esté consciente que ya ha consumido los quince minutos que le tocaban.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Con todo el respeto que yo le tengo, señor Presidente, con todo el respeto, con todo el respeto, me remito a récord y la señora Vicepresidenta, sabe que yo dije cuando hablé, cuando comencé, que empecé a las tres y once de la tarde (3:11p.m.) y todo el mundo aquí me escuchó. En mi reloj son las tres y veinte de la tarde (3:20 p.m.) ahora, no sé en el suyo, perdone.

SR. PRESIDENTE: Aquí mide el tiempo que lleva veintiún (21) minutos, le vamos a dar unos minutos más para que redondee su mensaje, para que tenga conciencia del tiempo que ha corrido.

Adelante, senador Hernández Mayoral. Señor senador Hernández Mayoral, adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, en los pasados diez años han fallecido 5,318 personas en nuestras carreteras, de las cuales el 13% corresponde a motocicletas. No obstante, desde que fue aprobada la legislación en el año 2007, que le traje la votación de los que votaron a

favor, que hablé de los autores, pero miren, Arango, el Portavoz, votó a favor también. Lucy Arce, votó a favor. Norma Burgos, votó a favor. Daniel Muñoz, votó a favor. Margarita Nolasco, votó a favor. Está aquí, señor Presidente. No obstante, desde que fue aprobada la legislación en el año 2007, se han reportado reducciones dramáticas de fatalidades de motociclistas en las vías públicas. La Comisión para la Seguridad en el Tránsito expresa no favorecer medidas que eximan del cumplimiento de la ley a ningún grupo ni áreas geográficas.

O sea, que estamos diciendo que Obras Públicas está en contra. Que la Comisión de Seguridad en el Tránsito está en contra. Y yo le pregunto hoy, señor Presidente, y si un turista, que está eximido, como nos ha dicho Obras Públicas, alquila una motora en Boquerón, en la Parguera, en Ponce, en Palmas del Mar, en Dorado, comoquiera están exentos. O sea, que esta medida es innecesaria, es inoficiosa y lamentablemente si los autores de la medida no han aprendido después de tantos años aquí, que si no tienen el aval de las agencias de Gobierno de su propia Administración, podrá pasar en el Senado, podrá pasar en la Cámara, pero cuando llegue a La Fortaleza y el asesor del Gobernador le pida la opinión al Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Seguridad en el Tránsito, pues la medida será vetada, otro veto más. Así que, señor Presidente, en sus conciencias quedan.

Muchas gracias.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, yo no sé a qué medida se está refiriendo el compañero senador Hernández Mayoral, pero quiero ser bien corta. Este Proyecto se ha hecho para las motoras scooters, no son motoras Harley Davidson. En Culebra, usted puede ver cuántas motoras quizás Harley Davidson provee allá un dueño o a alguien que tenga alguna, si hay alguien que tenga alguna, pero es para motoras scooters. Además, que el Proyecto provee que tiene que tener licencia de conducir, lo que no tiene que tener es una licencia especial. Yo no sé a qué Proyecto él se está refiriendo y la realidad es que parece que no conoce cuáles son las características de lo que se alquila en la isla Municipio de Culebra. La realidad es que yo le invito a él a que él visite cuáles son los tipos de negocios y las motoras que se alquilan allí, para que entonces pueda hablar con más derecho en este Proyecto.

Muchas gracias, son mis palabras, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para hacerle una pregunta al compañero Seilhamer, quien es la persona que informa el Proyecto. Me gustaría saber si está disponible para contestarla, la voy a dejar en el aire, es relacionado a los seguros que aplican a una persona en la Isla Grande y en las islas Municipios de Vieques y Culebra. Si ACAA va a cubrir con ese tipo de permiso en las islas Municipios de Vieques y Culebra. Si le pidieron la opinión a ACAA. Porque me preocupa el hecho de que una persona que no tenga licencia de conducir, que se le otorgue el derecho a guiar una motora, sea scooter o no sea scooter, sea four track o lo que fuere, si utiliza ese equipo de motor y tiene un accidente, me parece que no lo cubriría ACAA si no tiene el debido permiso. Y en el Informe, no nos habla de esto y tampoco en las enmiendas que escuché al compañero Arango plantear, ¿le está quitando o le añade el asunto éste, de ACAA y de la licencia de conducir? Es la pregunta que tengo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz alterno, Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, creo que hay una confusión con esta medida que me gustaría atender y aclarar. En primer lugar, tenemos que mirar cuál era la finalidad, el espíritu del legislador, cuando aprobó la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007, que muy bien señala el senador Hernández Mayoral, que contó con el voto afirmativo de muchos de los compañeros aquí, que yo los felicito, porque precisamente el objetivo, la finalidad, el espíritu del legislador era proteger ante la proliferación y distribución y venta de motoras de alta velocidad en Puerto Rico a esos conductores. Y a base de esos criterios, de esos parámetros, es que se crea la Ley Núm. 107.

Sin embargo, lo que pretende esta medida es eximir de dos incisos, el (d) y el (e), como hace mención el senador Hernández Mayoral, pero que precisamente lo que tienen que ver a unos requerimientos específicos para motocicletas, no para el conductor común y corriente de vehículos.

Ante el escenario que perseguía la Ley Núm. 107, y lo que claramente deja dentro del Proyecto del Senado 1861, es que uno de los requisitos continúa haciendo el que tenga vigencia una licencia de conducir, lo que exige son aquellos requisitos particulares y específicos para conducir motocicletas en Puerto Rico y que requería unos adiestramientos y un proceso, señor Presidente, que lo que resultó ha sido en una merma en la actividad turística en Vieques y Culebra.

Y me hago referencia al Informe, señor Presidente, que aunque el Departamento de Transportación y Obras Públicas no armoniza, no coincide, no avala la medida, lo hacen al amparo de la Ley Núm. 107 al universo de Puerto Rico, pero las condiciones de Vieques y Culebra son bien particulares, señor Presidente, las calles, la infraestructura. El que alquila motocicleta – y yo de esto no sé, quizás usted podrá abundar más, señor Presidente –, no alquila las Harley Davidson ni motoras de alta velocidad. Sí es una scooter, una motorita Vespa, de manera que podamos promover el turismo, que se vio afectado desde la imposición de 2007.

Pero más allá de eso, en las vistas públicas le solicité a la Policía de Puerto Rico que nos diera información con relación a cuántas muertes o fatalidades habían ocurrido, previo a la Ley Núm. 107, en Vieques y Culebra no pudieron responder, señor Presidente.

Así que la Ley Núm. 107, en Vieques y Culebra, era inconsecuente. Así las cosas, señor Presidente, yo creo que por las particularidades de Vieques y Culebra, y siendo vehículos que tienen que estar registrados en el Departamento de Transportación y Obras Públicas les ampara los seguros de ACA, los cuales le hace mención el senador Tirado Rivera. Señor Presidente, creo que ante el escenario que vivimos con relación a la empresa turística, creo que este Proyecto de Ley es uno necesario para que Vieques y Culebra puedan competir con otras zonas turísticas del Caribe y no nos veamos limitados en ese aspecto. En ese sentido, señor Presidente, pues creo que aclaro las dudas y las interrogantes planteadas por los Senadores de la Delegación de la Minoría.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente, en beneficio del compañero Cirilo Tirado, si la motora tiene marbete y tiene tablilla, como todas las motoras que se rentan, pues obviamente lo cubre ACA, porque la persona para rentar la motora tiene que presentar la licencia de conducir. Lo que estamos pidiendo es que no sea una licencia para conducir motoras, porque son motoras automáticas, lo que se están utilizando son las scooters. Así que sí, va a cubrir ACA, porque la persona que renta la motora la está rentando con su marbete y con su tablilla. Así que tiene toda la cobertura.

Me uno a las palabras del compañero Larry Seilhamer, es necesario que le demos el apoyo necesario a los Municipios de Vieques y Culebra, y en esta medida estamos haciendo justicia, porque una vez fue aprobada la legislación, se vieron afectados en cuanto a los arrendamientos de

las motoras, porque el equipo que se le solicita no es apropiado para el clima que se ve en Vieques y Culebra y los turistas que asisten no cuentan con ese uniforme, así que tendrían que utilizar ellos los “jackets”, las botas, los pantalones. Sí estamos permitiendo que se utilice responsablemente el casco, el cintillo, pero que se excluya entonces el resto del uniforme, específicamente para estos municipios, donde la infraestructura que tienen en las carreteras no permiten ir a alta velocidad, así que no estarían corriendo ningún riesgo las personas que estén rentando estas facilidades.

Son mis palabras. Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1861, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Para” insertar “enmendar el inciso (b) del Artículo 10.16,”

Página 1, línea 3

después de “alquiler” insertar “y uso”

SR. ARANGO VINENT: Son las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 126, titulado:

“Para establecer el “Programa de Asistencia Financiera a Organizaciones Sin Fines de Lucro”, adscrito al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, a los fines de otorgar líneas de crédito de rápida tramitación, para el pago de gastos operacionales, a las organizaciones sin fines de lucro elegibles y recipientes de donativos o asignaciones estatales o federales, para el funcionamiento continuo de las mismas; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a utilizar el texto enrolado y para el texto enrolado se le van añadir las siguientes enmiendas al texto enrolado al Proyecto del Senado 126.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 19

sustituir “Artículo 4” por “Artículo 3”

Página 3, línea 21

después de “máximo de” sustituir “dos (2) puntos porcentuales” por “un (1) punto porcentual”

Página 3, línea 22

después de “rate”).” insertar “Disponiéndose, que en aquellos casos donde las circunstancias, necesidades e intereses especiales envueltos lo requieran, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico podrá eximir a la entidad participante del pago de intereses. El reglamento requerido por este Artículo dispondrá las normas y requisitos aplicables a dicha declaración de exención.”

Página 4, línea 5

sustituir “Artículo 5” por “Artículo 4”

Página 4, línea 10

sustituir “Artículo 6” por “Artículo 5”

Son las enmiendas al enrolado, señor Presidente, en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 126, en su reconsideración, tomando como base el texto enrolado, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la reconsideración del Proyecto del Senado 126, versión del enrolado, según ha sido enmendado en el día de hoy, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 965, titulado:

“Para enmendar los artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el propósito de permitir el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa sin que tenga que mediar subasta pública, al precio de tasación, a entidades benéficas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 965, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2030.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2030, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación a la Sra. Ana Medina Quintana con motivo de haber sido seleccionada el pasado 9 de abril de 2011 como ganadora del Programa Reina por un Día, por su desinteresada colaboración social a favor de los deambulantes, adictos a drogas, niños y mujeres maltratadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reina por un Día es un programa de televisión el cual consiste en dar a conocer y destacar la labor de mujeres que se distinguen por su calidad humana y aportación social. Esta primera edición contó con la participación de veintiún (21) damas recomendadas por familiares, amistades, vecinos o compañeros de trabajo quienes se han destacado por su labor benéfica, humanitaria y caritativa en nuestra Isla. El mismo se comenzó a transmitir por Univisión Puerto Rico el 6 de febrero de 2011 y se extendió por diez (10) semanas. A través de Reina por un Día, el público tuvo la oportunidad de conocer las historias de estas maravillosas mujeres, así como sus sueños, sacrificios y sobre todo su extraordinaria calidad humana.

La Sra. Ana Medina Quintana nació en Ponce y se desempeña como maestra de Matemáticas en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús de dicha municipalidad. La Sra. Medina fue precursora del Proyecto Casa Ana Medina, que brinda asistencia y sirve de vivienda a mujeres sin hogar de la Región Sur. En adición, junto a su esposo, el Dr. Juan Antonio Panelli Ramery fundaron la organización sin fines de lucro Amor que Sana. Esta organización brinda servicios de prevención, medicación, de salud y vivienda a usuarios de drogas, personas sin hogar y población de escasos recursos económicos.

Aunque la labor de todas las participantes es encomiable y necesaria para nuestra sociedad puertorriqueña, fue Ana y su trabajo a favor de los deambulantes, adictos a drogas y niños maltratados la que se robó el corazón del público que semana tras semana votaron por ella a través de mensaje de texto.

En momentos en que tanto los valores morales como la caridad cristiana de nuestra sociedad son cuestionados, resurgen a través de este espacio televisivo, nuestro verdadero espíritu de pueblo en servir a los más necesitados. Personas como Ana, que en medio del acelerado ritmo de vida que llevamos sacan de su tiempo para servir a los demás, regocijan nuestro espíritu, nos llenan de aliento y nos brindan la fe necesaria para seguir su ejemplo e inculcar este apostolado de amor a las futuras generaciones.

Es menester del Senado de Puerto Rico reconocer las ejecutorias de la señora Ana Medina Quintana quien junto a su esposo han realizado una loable labor sirviendo al prójimo, emulando las palabras de nuestro Padre: *“Porque tuve hambre y me disteis de comer; tuve sed y me disteis de beber; era forastero y me acogisteis; estaba desnudo, y me vestisteis; enfermo, y me visitasteis; en la cárcel y vinisteis a verme”*. Mateo 26, 35-36

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación a la Sra. Ana Medina Quintana con motivo de haber sido seleccionada el pasado 9 de abril de 2011 como ganadora del Programa Reina por un Día, por su desinteresada colaboración social a favor de los deambulantes, adictos a drogas, niños y mujeres maltratadas.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Sra. Ana Medina Quintana, en reconocimiento especial a celebrarse en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 1074.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1074, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (CFI), a arrendar al Municipio de Lares por el valor de un dólar (\$1.00) mensual por cincuenta (50) años, cumpliendo con todos los requerimientos en la Ley o Leyes que apliquen y aquella reglamentación correspondiente, un edificio del cual tiene la titularidad y que ubica en la Carretera PR-135 Int., Carretera PR-374, Barrio Bartolo, Poblado Castañer del Municipio de Lares, y que dicho Municipio a su vez lo transfiera en arrendamiento por el mismo canon de un dólar (\$1.00) mensual para el desarrollo del Proyecto de Microempresas Comunitarias en la Zona Especial de Castañer.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), anunció en la prensa escrita con fecha del 6 de octubre de 2010, el nuevo programa de la agencia concerniente al alquiler por un dólar (\$1.00) de aquellas facilidades pertenecientes a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (CFI), desocupadas o en desuso. Expresa que uno de los propósitos de este nuevo programa es reducir los altos costos de mantenimiento que dicha corporación tiene que incurrir para mantener físicamente estas facilidades. De igual manera, destacó el Secretario del DDEC que muchas de estas facilidades físicas han estado por décadas en desuso y por ende en franco deterioro.

De un inventario total en los libros de la CFI de 24.844 millones de pies cuadrados, solamente un setenta y cinco por ciento (75%) se encuentra arrendado, en proceso de negociación o comprometido. O sea, unos 6.19 millones de pies cuadrados o el veinticinco por ciento (25%) del total se encuentra vacante o no está disponible por encontrarse con situaciones especiales de deterioro, condiciones ambientales, aspectos legales y otras condiciones que no permiten considerarlas para arrendamiento inmediato.

El caso del edificio que nos ocupa y según descrito en esta Resolución Conjunta, es parte de este veinticinco por ciento (25%) que está disponible para ser parte de los acuerdos con los diversos municipios en Puerto Rico.

Con la aprobación de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, conocida como “Ley Especial para el Desarrollo de Castañer”, se estableció como política pública “el fomento del desarrollo económico, social y cultural de Castañer mediante el esfuerzo conjunto del Gobierno de Puerto Rico y del sector privado; la concesión de incentivos especiales dirigidos a atraer y mantener actividades económicas en Castañer que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus residentes y la actividad económica en general, entre otros”. La mencionada Ley creó un Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Castañer y a su vez creó un Grupo Consultivo integrado por los alcaldes de los municipios de Lares, Maricao y Yauco, representantes del Ejecutivo y del poder Legislativo.

El Censo Federal para el decenio terminado en el año 2010 reflejó que el Municipio de Lares perdió un 10.6 por ciento de su población. De igual manera, los municipios colindantes como Camuy (-0.2%), San Sebastián (-4.0%), Las Marías (-10.7%), Maricao (-2.7%) y Yauco (-9.4%) perdieron población y por ende, recursos primordiales que integran parte de su desarrollo económico. Es sumamente preocupante y requiere acciones concretas y decididas para detener este proceso de decaimiento económico. Hay que promover actividad económica con la que se dé paso a un desarrollo socioeconómico y cultural, muy en especial en esta parte de la Región Central de Puerto Rico.

En un estudio dado a conocer en el mes de marzo de 2011, titulado “Nuestros Niños Cuentan Puerto Rico”, libro de datos producido por la “National Council of La Raza” reflejó que durante los años 2006-2008 el 62.8% de los niños que vivían en el Municipio de Lares, se encontraban bajo el nivel de pobreza en una familia de dos adultos y dos niños con un ingreso menor de \$21,834. Esto no debe ser visto con liviandad, sino debe requerir el esfuerzo de todo el Gobierno de Puerto Rico para mejorar la calidad de vida de nuestros hermanos residentes en la Isla, con énfasis en el Municipio de Lares.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber y compromiso de viabilizar el desarrollo socioeconómico de la Zona Especial de Castañer, localizada en el Municipio de Lares a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 14, *supra*, y fomentar el uso adecuado y costo-eficiente, tanto humano como de los limitados recursos económico del Gobierno de Puerto Rico.

El arrendamiento de este edificio al Municipio de Lares, es con la intención específica de subarrendar el mismo para dedicarlo, una vez remodelado, a actividades de desarrollo económico. El mismo se subarrendará por el mismo canon mensual que se le impone en esta Resolución Conjunta, con preferencia a actividades empresariales relacionadas al Proyecto de Microempresas Comunitarias en la Zona Especial de Castañer, en cumplimiento de todas las leyes, requisitos y reglamentos que le sean de aplicabilidad y bajo la supervisión y participación directa de la CFI y la Compañía de Comercio y Exportaciones, entre otras agencias concernidas.

Mediante esta acción concreta, tanto la Cámara de Representantes como el Senado de Puerto Rico, estarán aportando de una manera sumamente positiva y directa al desarrollo económico, social y cultural del Municipio de Lares así como de la Región Central de Puerto Rico en general.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (CFI), a arrendar al Municipio de Lares por el valor de un dólar (\$1.00) mensual por cincuenta (50) años, cumpliendo con todos los requerimientos en la Ley o Leyes que apliquen y aquella reglamentación

correspondiente, un edificio del cual tiene la titularidad y que ubica en la Carretera PR-135 Int., Carretera PR-374, Barrio Bartolo, Poblado Castañer del Municipio de Lares, y que dicho Municipio a su vez lo trasfiera en arrendamiento por el mismo canon de un dólar (\$1.00) mensual para el desarrollo del Proyecto de Microempresas Comunitarias en la Zona Especial de Castañer.

Sección 2.-El Municipio de Lares, en conjunto con el Grupo Interagencial y el Grupo Consultivo, creados por la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, conocida como “Ley Especial para el Desarrollo de Castañer” y al menos tres representantes del Proyecto de Microempresas Comunitarias (PCM) y tres representantes de la Comunidad de Castañer no relacionado a dicho PCM, tendrán noventa (90) días después de aprobada esta Resolución Conjunta, para coordinar y presentar ante las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos, un Plan de Trabajo a corto, mediano y largo plazo en donde plasmarán las actividades a ser desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos de esta Resolución Conjunta y aquellas leyes que les apliquen, para el establecimiento del Proyecto de Microempresas Comunitarias.

Sección 3.-La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y el Municipio de Lares, realizarán todas las gestiones necesarias y requeridas para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en o antes de treinta (30) días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llamen.

SR. PRESIDENTE: Que se llamen.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2030, titulada:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación a la Sra. Ana Medina Quintana con motivo de haber sido seleccionada el pasado 9 de abril de 2011 como ganadora del Programa Reina por un Día, por su desinteresada colaboración social a favor de los deambulantes, adictos a drogas, niños y mujeres maltratadas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2030, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 2030, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se unan a esta medida la senadora Romero Donnelly, la senadora Luz María Santiago, la senadora Norma Burgos, la senadora Migdalia Padilla, la senadora Lucy Arce, la senadora Lornna Soto, la senadora Evelyn Vázquez, la senadora Itzamar Peña y la senadora Kimmey Raschke.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1074, titulada:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (CFI), a arrendar al Municipio de Lares por el valor de un dólar (\$1.00) mensual por cincuenta (50) años, cumpliendo con todos los requerimientos en la Ley o Leyes que apliquen y aquella reglamentación correspondiente, un edificio del cual tiene la titularidad y que ubica en la Carretera PR-135 Int., Carretera PR-374, Barrio Bartolo, Poblado Castañer del Municipio de Lares, y que dicho Municipio a su vez lo transfiera en arrendamiento por el mismo canon de un dólar (\$1.00) mensual para el desarrollo del Proyecto de Microempresas Comunitarias en la Zona Especial de Castañer.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la Resolución Conjunta de la Cámara 1074, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

Moción Núm. 4211

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor José Rivera, de la Sociedad Internacional de Modelistas Plásticos, Capítulo de Puerto Rico, a su matrícula y a todos los modelistas plásticos, en ocasión de la celebración de la actividad Challenge Con, el domingo, 24 de abril de 2011, en Santurce.”

Moción Núm. 4212

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a la Orden Puertorriqueña de las Hijas Católicas de las Américas, con motivo de su nonagésimo aniversario a celebrarse el sábado, 30 de abril de 2011 en el Hotel Marriott de Aguadilla.”

Moción Núm. 4213

Por el señor Arango Vinent:

“Para felicitar al Master Sergeant, Carlos Báez Hernández, quien por los pasados 20 años ha sido miembro de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Por su gran ejecutoria y disciplina, ha logrado ascender de rango en corto tiempo.”

Moción Núm. 4214

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a los estudiantes destacados de la Escuela de la Comunidad Thomas Jefferson por sus logros académicos, y por servir de ejemplo, motivación e inspiración a futuras generaciones para que continúen y entiendan la importancia de una buena educación.”

Moción Núm. 4215

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento a la escritora Tina Casanova, por su destacada trayectoria literaria.”

Moción Núm. 4216

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar las más sinceras felicitaciones de parte del Senado de Puerto Rico a los soldados puertorriqueños pertenecientes a la Brigada Multinacional Este de las Fuerzas de Kosovo, mejor conocida como KFOR 13, que regresaron a casa, luego de haber completado su misión en Kosovo con éxito.”

Moción Núm. 4217

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sentido pésame y las condolencias al señor Aracelio Caraballo y a la señora Alicia Pietri, por el fallecimiento de su hijo quien en vida fuere, José Caraballo Pietri.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que las mociones 4211 a la 4217, se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para pedir el consentimiento a la Cámara de Representantes, que se le pida al Gobernador la devolución del Proyecto Senado 509, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para solicitar de igual manera, el consentimiento a la Cámara de Representantes, para pedirle al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1602, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se devuelva a Comisión el Informe del Proyecto de la Cámara 154.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2031.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2031, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para disponer que el Teatro del Senado de Puerto Rico localizado en el primer (1er) piso del edificio Covadonga, al lado sur del Capitolio, sea designado como “Teatro Antonio J. Fas Alzamora”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Lcdo. Antonio Juan Fas Alzamora, nació el 16 de noviembre de 1948, en Cabo Rojo, Puerto Rico. Es hijo de don Chaibén J. Fas Fagundo y doña Margarita Alzamora Brunet, ambos fallecidos. Está casado con Ileana Pacheco Morales, con quien procreó tres hijos, Ileana Isabel, Antonio Juan y Marilea. Además, tiene cinco nietos, Zaramaría y Tony Fas Nieves, Alfredo Alexander e Isabel Helena Martínez-Álvarez Fas y Adrián José Martínez Fas.

Antonio Juan Fas Alzamora, cursó estudios primarios y secundarios en la Academia Inmaculada Concepción de Mayagüez, de donde se graduó de escuela superior en el 1966. Luego pasó al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo en 1970, el grado de bachillerato en Ciencias Naturales con concentración en Biología. Cursó estudios de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, obteniendo el título de Juris Doctor en diciembre de 1972. Revalidó en marzo de 1973 y ese mismo año comenzó a ejercer su profesión, estableciendo su propio bufete legal en Cabo Rojo.

Durante sus años de estudiante se distinguió por su participación en varios deportes y en organizaciones cívicas y culturales. Durante los años 1970 al 1972, fungió como maestro de Nomenclatura Médica en el Colegio Percy de Ponce y desde el año 1997 al 2000, se desempeñó como profesor del Departamento de Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano.

En las elecciones generales de 1976, fue electo Representante a la Cámara por el distrito número 20, compuesto por los Municipios de Cabo Rojo, San Germán y Lajas. Luego, en el 1978, fue electo presidente del PPD en el distrito senatorial de Mayagüez-Aguadilla y miembro de la Junta de Gobierno de dicho partido, posición que todavía ocupa. En el año 1980, fue electo senador por el distrito senatorial de Mayagüez-Aguadilla, siendo reelecto en los años 1984, 1988 y 1992. En 1985, fue designado por el Gobernador Rafael Hernández Colón, Secretario General del Partido Popular Democrático, cargo que ocupó simultáneamente mientras servía como Senador hasta el 1989.

También en los años 1989, 1992, 2002, 2004, 2007 y 2010, el Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR) lo condecoró por servicios distinguidos prestados al deporte puertorriqueño, y en el año 2001, el Comité Olímpico Internacional, le otorgó la medalla olímpica por sus aportaciones al movimiento olímpico y a los deportes en general.

Durante los años 1981 al 1992, fungió como Presidente de la Comisión Senatorial de Turismo, Juventud, Recreación y Deportes y posteriormente en los años 1993 al 1997, fue Portavoz Alternativo de la Minoría del Partido Popular Democrático. En el 1997, se convirtió Portavoz de la Minoría Senatorial. En los años 1996, 2000, 2004 y 2008, fue electo senador por acumulación a nivel de toda la Isla.

Los miembros del Senado del Gobierno de Puerto Rico lo eligieron, por unanimidad, como su Presidente el 8 de enero de 2001, posición que ocupó hasta el 31 de diciembre de 2004. Bajo su presidencia, se establecieron iniciativas como la “Galería Senatorial de Arte Puertorriqueño”, se reconstruyó el “Salón de Mujeres Ilustres”, mejoras al hemicycle, entre otras. Se terminó la construcción y se inauguró el estacionamiento y el Edificio Luis A. Ferré, se adquirió el edificio de la antigua Comisión Estatal de Elecciones y se presentó la idea del “Distrito Capitolino”.

Desde la Presidencia del Senado fue un gran propulsor de la literatura puertorriqueña colaborando anualmente con la celebración de la Feria del Libro, auspiciando la publicación de las 15 novelas de Don Enrique Laguerre, un libro sobre la historia y arquitectura de El Capitolio y otras publicaciones literarias e históricas. Recibió de parte del Doctor Ricardo Alegría, la medalla de la Fundación Alegría.

Durante sus años de servicio público en la Asamblea Legislativa ha legislado en beneficio de todos los sectores de la sociedad pero, se ha destacado por su legislación concerniente a la justicia social, la seguridad pública, la protección de los niños, la salud, la agricultura, la cultura, obras de infraestructura, la recreación y los deportes, entre otros.

Como legislador, ha participado de una u otra forma en toda la legislación aprobada por los pasados 35 años y ha compartido con todos los gobernadores electos por el pueblo de Puerto Rico. Algunas de sus iniciativas que se han convertido en ley son: Ley del Día Conmemorativo de los Natalicios del Doctor Ramón Emeterio Betances y de don Luis Muñoz Marín; el Día Nacional del Voluntario; la ley que otorga fondos públicos y Autonomía Deportiva al Comité Olímpico de Puerto Rico y al Albergue Olímpico en Salinas; Ley Hípica de Puerto Rico; la ley que otorga las medallas de la juventud y de obras de justicia social; la ley que estableció el Sistema de Parques Nacionales; la ley que prohíbe la venta de las instalaciones de Salud; la ley que estableció la enseñanza obligatoria de educación física en las escuelas; la ley del Nuevo Código Penal; la ley que creó el Instituto de Planificación Lingüística; la ley que estableció el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; la ley que prohíbe la participación de algunos jefes de agencias en actos políticos-partidistas; la ley que estableció la política pública y dio nombre a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín; la ley que autorizó la consulta al pueblo sobre el posible cambio a un sistema legislativo de una sola Cámara; la ley que le otorgó autonomía fiscal a la Rama Judicial; la ley que estableció en Puerto Rico el Alerta Amber en protección de los niños y adolescentes; la ley sobre la revitalización de los cascos urbanos de los pueblos; la ley que declaró a la agricultura como un asunto de seguridad alimentaria; Resoluciones para varios museos; la Resolución Concurrente que estableció la Oficina del Auditor Interno de la Asamblea Legislativa; la Resolución Conjunta que viabilizó la presentación y celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe “Mayagüez 2010”; entre otras.

Se le han conferido más de 600 reconocimientos por su labor legislativa, política, cívica, cultural, deportiva y como servidor público entre los que se destacan: el reconocimiento que le hizo la Administración Municipal de Cabo Rojo por salvarle la vida a 22 personas en el Sector Bajura de ese municipio, durante el paso de la Tormenta Eloisa; los homenajes que le hicieron el Senado de Puerto Rico y la Cruz Roja Americana por acciones heroicas, salvando vidas durante el paso del Huracán Georges; la medalla Dr. Guillermo Cabanellas, el reconocimiento que se le hiciera en el Congreso de los Estados Unidos de América en el 2002, por parte de la organización “National Center for Missing and Exploited Children”, entre otros”.

En enero de 2006 recibió el reconocimiento del Senado de Puerto Rico por motivo de la develación de su retrato al óleo, que permanece expuesto de forma permanente en la Galería de los Presidentes del Senado de Puerto Rico.

En la historia del Senado de Puerto Rico, es el senador que mas años consecutivos le ha servido al país, estando en su noveno término de cuatro años en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, habiendo participado y ganado en nueve procesos primaristas, nueve elecciones generales y una Asamblea General.

Durante el año 2011, Antonio (Tony) Fas Alzamora, estará celebrando sus 35 años como legislador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con una trayectoria de honestidad, sencillez, caballerosidad, consistencia, credibilidad, verticalidad y excelencia, sirviendo de ejemplo y modelo a seguir en la política y en el servicio público.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar el más sincero reconocimiento de este distinguido miembro de la Asamblea Legislativa al disponer que el Teatro del Senado de Puerto Rico localizado en el primer (1er) piso del edificio Covadonga, al lado sur del Capitolio, sea designado como “Teatro Antonio J. Fas Alzamora”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Disponer que el Teatro del Senado de Puerto Rico localizado en el primer (1er) piso del edificio Covadonga, al lado sur del Capitolio, sea designado como “Teatro Antonio J. Fas Alzamora”

Sección 2.- Se autoriza al Presidente del Senado de Puerto Rico a celebrar la ceremonia oficial correspondiente el martes, 26 de abril de 2011.

Sección 3.-Copia de esta Resolución será entregada al Senador Antonio J. Fas Alzamora.

Sección 4.- Copia de esta resolución le será enviada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2031, titulada:

“Para disponer que el Teatro del Senado de Puerto Rico localizado en el primer (1er) piso del edificio Covadonga, al lado sur del Capitolio, sea designado como “Teatro Antonio J. Fas Alzamora”.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una a todo el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que los Senadores y Senadoras de Mayoría y de Minoría se unan a la Resolución del Senado 2031? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2031, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Lucy Arce, quiere expresarse.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer, adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para proponer a este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Hogar de Niños Regazo de Paz, en el Municipio de Aguadilla, con motivo de su Decimosexto Aniversario. Compartimos estos momentos de alegría y emoción con la Junta de Directores y su personal. Fue hace 22 años que Mirna Vélez Montes sintió una gran inquietud para ayudar a los niños de nuestro Puerto Rico que son víctimas del maltrato. Vélez Montes, desde entonces se convirtió en una ciudadana que aportó a la solución de esta problemática. En 1995, se fundó el Hogar de Niños Regazo de Paz, y hoy son muchos los menores que se han beneficiado de los servicios que se le han prestado. Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción a la oficina que suscribe. Esta es la moción, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el senador Berdiel.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel Rivera, adelante.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras. Para presentar una moción de pésame por motivos del deceso del Sargento José Manuel Caraballo Pietri, de 31 años de edad, del Barrio Almácigo Bajo, del Sector Los Quiñones, de Yauco, quien falleció el domingo, en Afganistán, en un ataque, en un atentado. El Sargento estaba adscrito al equipo de combate de Infantería 170, de la Base Van Hoover, en Alemania, el cual falleció el pasado domingo, debido a un ataque a tiros; así que le solicito a este Honorable Cuerpo que se una a esta moción de pésame.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para unir al Cuerpo a la moción del senador Berdiel.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la moción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de ir a la Votación Final, quiero hacer un anuncio y recordarles a todos los compañeros Senadores y Senadoras, el próximo viernes, 15 de abril, es el último día para la radicación de los Informes Financieros. Tienen que ser radicados en Secretaría, debidamente juramentados. Y eso responde a la Resolución del Senado 887, que regula los Informes Financieros aprobados por el Cuerpo. Así que recordándoles que el próximo 15 de abril es el último día para entregarlos, para entregar en Secretaría, es este próximo viernes, es el último día para entregar en Secretaría los Informes Financieros, según establece la Resolución del Senado 887, y también es el último día para rendir sus planillas. Así que exhortamos a todo el mundo a que la rinda también, y como son planillas sensitivas, pues tienen que entregarlas personalmente al Departamento de Hacienda.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, así también, extenderle una invitación a todas las personas, los Senadores que tienen sus representaciones en los diferentes municipios del

área Este, tanto la Región de Humacao como la Región de Fajardo, Carolina, vamos a estar celebrando el próximo sábado, 16 de abril, que es la continuidad de la Feria Protege tu Hogar, en el Coliseo Tomás Dones, en Fajardo, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.), junto con la Asociación de Bancos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya el Informe, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de la Resolución Conjunta del Senado 658.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 658, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a transferir al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) para cubrir los gastos de la fabricación de una placa modelo para tablillas distintivas que podrán utilizar los miembros de la organización militar Purple Heart; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Corazón Púrpura o “Purple Heart” es una condecoración militar de los Estados Unidos otorgado a nombre del Presidente a los que han sido heridos o muertos mientras servían a partir del 05 de abril 1917 como miembro del ejército de los Estados Unidos. Fue establecido por George Washington, el entonces comandante en jefe del Ejército Continental. La orden real incluye la frase, “Que se sepa que el que lleva la Orden Militar del Corazón Púrpura, se ha dado de su sangre en la defensa de su patria y por siempre será venerado por sus compatriotas.”

En Puerto Rico contamos con muchos de estos héroes, recipientes del Corazón Púrpura.

Esta Asamblea Legislativa entiende que, a manera de agradecimiento y homenaje a estos hombres y mujeres que han expuesto sus vidas por el bienestar común y la democracia que gozamos, es justo y meritorio concederles una distinción como la propuesta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a transferir al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) para cubrir los gastos de la fabricación de una placa modelo para tablillas distintivas que podrán utilizar los miembros de la organización militar Purple Heart.

Sección 2.- Se autoriza al Procurador del Veterano a separar del presupuesto de la Oficina del Procurador del Veterano, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) y transferirla al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que la organización militar Purple Heart pueda obtener una tablilla distintiva, alusiva a dicha organización.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a recibir la cantidad transferida de la Oficina del Procurador del Veterano para confeccionar una placa modelo para tablillas distintivas que serán utilizadas por los miembros de la organización militar Purple Heart.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 658, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la misma, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a transferir al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) para cubrir los gastos de la fabricación de una placa modelo para tablillas distintivas que podrán utilizar los miembros de la organización militar Purple Heart; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio propone la fabricación de una placa para tablillas distintivas que podrán utilizar los miembros de la organización militar “Purple Heart”. De acuerdo a la Exposición de Motivos, se tiene el propósito de conceder una distinción y homenaje a los hombres y mujeres que han expuesto sus vidas por el bienestar común y la democracia que gozamos, y que han sido recipientes del Corazón Púrpura. El Corazón Púrpura o “Purple Heart” es una condecoración militar de los Estados Unidos otorgado a nombre del Presidente a los que han sido heridos o muertos mientras servían a partir del 05 de abril 1917 como miembro del ejército de los Estados Unidos.

Para atender la referida propuesta, la Comisión de Hacienda consideró los comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y de la Oficina del Procurador del Veterano (OPV). La OGP indicó que la medida tiene un impacto presupuestario determinado, por lo que expone que “la Agencia tiene que identificar recursos para poder cumplir con los propósitos de la medida.”. Por su parte, la OPV indicó que es viable pagar por el equipo que se compraría y que no tiene ninguna objeción a la aprobación de la medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar la referida certificación, la OGP indica que la OPV debe identificar los recursos. Siendo así, la OPV nos certificó la disponibilidad de los fondos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. del S. 658, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 658, titulada:

“Para autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a transferir al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) para cubrir los gastos de la fabricación de una placa modelo para tablillas distintivas que podrán utilizar los miembros de la organización militar Purple Heart; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 658, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para unirnos como coautor en la Resolución Conjunta del Senado 658.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, seguro que sí, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, para que se una el compañero.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, también se autoriza.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Aprobación y Votación Final, y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 126 (rec.), 1861 y 2068 ; concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del

Senado 1341; las Resoluciones Conjuntas del Senado 581, 658, 762 y 773; las Resoluciones del Senado 2030 y 2031; el Anejo A del Orden de los Asuntos (Resolución del Senado 2027); el Proyecto de la Cámara 965; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 825, 875, 881, 945 y 1074; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 126 (rec.)

“Para establecer un programa en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico para otorgar líneas de crédito de rápida tramitación, para el pago de gastos operacionales, a las organizaciones sin fines de lucro elegibles y recipientes de donativos o asignaciones estatales o federales, para el funcionamiento continuo de las mismas; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1341

P. del S. 1861

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10.16, añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 3.06.A y añadir un nuevo Artículo 18.03 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de eximir la aplicación de varios requisitos sobre el alquiler y uso de motocicletas en la jurisdicción de las Islas Municipios de Culebra y Vieques; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 2068

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 172 de 15 de noviembre de 2010, a los fines de extender por un período adicional el término para que el contribuyente presente la declaración voluntaria permitida bajo el Programa de Declaración Voluntaria.”

R. C. del S. 581

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que proceda a ofrecer un plan de mantenimiento y conservación de la Carretera Estatal PR-763, en la jurisdicción del Municipio de Caguas, muy en especial en los tramos comprendidos en el sector Borinquen Pradera y en el Barrio Atravezada.”

R. C. del S. 658

“Para autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a transferir al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), para cubrir los gastos de la fabricación de una placa modelo para tabllas distintivas que podrán utilizar los miembros de la organización militar Purple Heart; y para otros fines.”

R. C. del S. 762

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, provenientes del Apartado Z, inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a ser transferidos para realizar obras permanentes descritas en la Sección 1 y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 773

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y nueve mil setecientos veintiún (139,721.00) dólares de los fondos provenientes de la Sección 1, Apartado B, inciso 2(a) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para la realización de obras y mejoras permanentes para asociaciones sin fines de lucro de distintas comunidades de San Juan; para autorizar la contratación de tales obras; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 2027

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por el Senado de Puerto Rico a Samuel Leonel Arill Hernández por su destacada trayectoria como dirigente en el deporte del baloncesto y por su extraordinaria aportación motivando e incentivando el mismo a través de la juventud puertorriqueña; por lo cual se le dedica la celebración de la Primera Copa Estudiantil de Baloncesto los días 14 y 15 de abril de 2011, en el Municipio de Caguas.”

R. del S. 2030

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación a la Sra. Ana Medina Quintana con motivo de haber sido seleccionada el pasado 9 de abril de 2011 como ganadora del Programa Reina por un Día, por su desinteresada colaboración social a favor de los deambulantes, adictos a drogas, niños y mujeres maltratadas.”

R. del S. 2031

“Para disponer que el Teatro del Senado de Puerto Rico localizado en el primer (1er) piso del edificio Covadonga, al lado sur del Capitolio, sea designado como “Teatro Antonio J. Fas Alzamora”.”

P. de la C. 965

“Para enmendar los artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el propósito de permitir el traspaso de terrenos del Departamento de Recreación y Deportes que hayan perdido su utilidad recreativa sin que tenga que mediar subasta pública, al precio de tasación, a entidades benéficas, organizaciones comunitarias y basadas en la fe; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 825

“Para reasignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares, de los fondos provenientes del Inciso (27) de la Sección (1) de la Resolución Conjunta Núm. 39 del 12 de junio de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes en el Cuartel de la Policía Estatal del municipio de Barranquitas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 875

“Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, originalmente asignados en el Apartado 27, Inciso g de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 881

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir al Sr. José Escalera Geigel, cuya dirección es en la calle Castroviñas, número 355 en Villa Palmeras San Juan, Puerto Rico 00915, para ser utilizados como pago a deudas en las que tuvo que incurrir para sufragar gastos relacionados con el cuidado y enfermedad de su hija fallecida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 945

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y ocho dólares con noventa centavos (\$5,548.90) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Inciso (bb) del Apartado (19), para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación para tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1074

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (CFI), a arrendar al Municipio de Lares por el valor de un dólar (\$1.00) mensual por cincuenta (50) años, cumpliendo con todos los requerimientos en la Ley o Leyes que apliquen y aquella reglamentación correspondiente, un edificio del cual tiene la titularidad y que ubica en la Carretera PR-135 Int., Carretera PR-374, Barrio Bartolo, Poblado Castañer del Municipio de Lares, y que dicho Municipio a su vez lo transfiera en arrendamiento por el mismo canon de un dólar (\$1.00) mensual para el desarrollo del Proyecto de Microempresas Comunitarias en la Zona Especial de Castañer.”

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 581 y 658; las Resoluciones del Senado 2027, 2030 y 2031; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 875, 881, 945 y 1074; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1341, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E.

Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 126 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 762 y 773, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1861, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva,

Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 825, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2068 y el Proyecto de la Cámara 965, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para solicitarle a la Cámara de Representantes la devolución del Proyecto del Senado 1756, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 25 de abril de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Antes de darle paso a la solicitud del señor Portavoz, quiero recordarles a todos los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico que a las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) tendremos que estar en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, para escuchar el Mensaje de Presupuesto de nuestro honorable Gobernador Luis Fortuño. Agradeceremos la puntualidad de los compañeros y compañeras del Senado.

Si no hay objeción a lo que ha solicitado el señor portavoz Arango Vinent, el Senado de Puerto Rico levanta los trabajos hasta el próximo lunes, 25 de abril de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, martes, 12 de abril de 2011, las cuatro y once minutos de la tarde (4:11 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
12 DE ABRIL DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1954	30672
R. C. del S. 581	30672 – 30673
R. C. de la C. 825	30673
R. C. de la C. 875	30674
R. C. de la C. 881	30674
R. C. de la C. 945	30674 – 30675
Quinto Informe Parcial en torno a la R. del S. 140.....	30675 – 30681
R. C. del S. 762	30681
R. C. del S. 773	30681 – 30682
P. del S. 2068	30682
P. del S. 1861	30682 – 30688
P. del S. 126(rec.).....	30688 – 30689
P. de la C. 965	30689
R. del S. 2030.....	30693
R. C. de la C. 1074.....	30693 – 30694
R. del S. 2031.....	30698
R. C. del S. 658.....	30702